TOMO XLVI Montevideo, Miércoles 31 de Enero de 1917 Núm. 3319

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Modifica los límites divisorios de las secciones policiales 14.ª y 15.ª del Departamento de la Colonia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 24 de 1917.

(Número 3521|916).

Vista la gestión promovida por la Jefatura Política de Colonia solicitando se modifiquen los límites de las secciones policiales 14.a y 15.a, á fin de colocar las estaciones "Tarariras" y "San Luis" dentro del radio de la primera de dichas secciones y la estación "Estanzuela", dentro de la segunda;

Resultando: Que según informa la precitada Jefatura, la irregular delimitación de las expresadas secciones ha dado lugar á que un núcleo poblado de importancia, como es el que circunda la estación "Tarariras", distando escasos cientos de metros de la comisaría de la sección 14.a, quede comprendido en la jurisdicción de la 15.a, á pesar de estar separada de ella por diez y siete kilómetros, al propio tiempo que la estación "Estanzuela" y el caserío vecino de ella, situado á poca distancia de la comisaría de la 15.a sección, haya quedado incluído en el resto de la 14.a;

Atento: 1.o A que con la modificación de los límites propuesta se beneficia el servicio policial, por cuanto éste podrá hacerse sentir de un modo más eficaz; y 2.o A lo informado por la Fiscalía é Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Modificar los límites divisorios de las secciones policiales 14.a y 15.a en la siguiente forma: de Oeste á Este, el arroyo Tarariras desde el paso del mismo nombre hasta el de Orozco en el camino que desde el arroyo Quintón conduce al paso del Hospital, por este camino en dirección al Sur hasta encontrar el que, desde la propiedad de don José Tolosa, conduce hacia el Este hasta el de Riachuelo, por este camino hasta la propiedad del señor Long, tomando por otro camino vecinal que se dirige al arroyo de Melo, y por este arroyo hasta su barra en el Sauce.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.

PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Ordena que la Intendencia M. de Maldonado reponga en sus funciones al Secretario de la Comisión Auxiliar de San Carlos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 24 de 1917.

(Número 820|16).

Vistos estos antecedentes, elevados por la Intendencia Municipal de Maldonado, con motivo del sumario administrativo mandado instruir al Secretario de la Comisión Auxiliar de San Carlos, señor Honorio P. Fajardo, de los que resulta: 1.o Que el Comisario de la localidad, señor Juan M. Esturla, denunció ante el Juez de Paz de la 2.a sección, en su carácter de Revisador de Patentes, "que al practicar la revisación del impuesto de rodados ha encontrado, en vez de las patentes que exige la ley, simples recaudos otorgados por el Secretario de la Comisión Auxiliar, recaudos que justifican que los contribuyentes José Rijo, Antonio Rijo, Ireneo Curbelo y Pedro Martínez han vertido el importe correspondiente á sus patentes sin haberlas obtenido á pesar del tiempo transcurrido, según las manifestaciones de los interesados, y se les ha dado en cambio los recaudos de la referencia con el sello de la oficina recaudadora" (testimonio de fojas 13); 2.o Que el Juez requerido admitió la denuncia, practicando una inspección en los libros de contabilidad de la Comisión Auxiliar; 3.o Que puestos en conocimiento de la Intendencia Municipal los referidos hechos por telegramas del Presidente de la Comisión Auxiliar (fojas 1), decretó aquélla la instrucción de un sumario administrativo con inspección en la contabilidad, arqueo de caja, etc., con el fin de esclarecer los hechos (fojas 2); 4.o Que las actuaciones judiciales formadas con motivo de la denuncia del comisario Esturla terminaron con la sentencia que corre testimoniada á fojas 96, por la que el Juez del Crimen de 2.o turno, de acuerdo con el dictamen del Fiscal del Crimen de 3.er turno, falla sobreseyendo el proceso instaurado al señor Fajardo, por considerar que "no se cometió delito alguno por el encausado, y que si los hechos relacionados merecen alguna sanción, ella sólo podrá ser aplicada por la vía administrativa sin intervención de la justicia penal"; 5.o Que en el sumario administrativo queda evidenciado: a) Que desde el año económico 1914-15 el Secretario Fajardo admitió en la oficina depósitos de dinero por concepto de patentes de rodados, expidiendo recibos provisorios á falta de los formularios correspondientes, con el propósito de canjearlos luego por los de patentes de rodados, los cuales no fueron expedidos por no haber ocurrido los interesados á retirarlos; b) Que al dinero depositado en esa forma por patentes no expedidas no se le dió entrada en el libro de caja de la Comisión; c) Que durante el presente ejercicio se usó por el Secretario el mismo procedimiento, admitiendo cuotas del impuesto en cambio de recibos provisorios hasta la suma de ochenta y nueve pesos con sesenta centésimos que se halló en caja al hacer el arqueo (fojas 25 á fojas 30); d) Que el Secretario, según manifiesta, *dió* cuen-

ta al Presidente de la Comisión, al terminar el ejercicio 1914-15, de la existencia en caja de lo depositado por los contribuyentes por patentes no expedidas aún, que ascendía á doscientos pesos más ó menos, suma que no tenía entrada en el libro correspondiente, que fué invertida por orden del Presidente referido en compostura de calles, sin conocimiento de la Corporación; hechos que, por otra parte, niega el Presidente señor Sáez, pero que los confirman los señores Eladio González, Angel C. de León é Ireneo Curbelo, vecino de arraigo y probidad el primero y empleados en la oficina los dos últimos (declaraciones de fojas 35 á 39 y 54 á 55), que aseguran que los trabajos fueron hechos y pagados con ese dinero;

Considerando: 1.o Que las irregularidades cometidas por el Secretario señor Fajardo, enumeradas en el resultando número 5 de esta resolución, deben ser corregidas en lo sucesivo por las razones apuntadas en el dictamen de la Inspección General de Hacienda de fojas 91 y siguientes, dando lugar á la aplicación de una sanción disciplinaria, de acuerdo con la opinión manifestada por el Fiscal de Gobierno de 2.o turno (fojas 105); 2.o Que la forma abusiva en que intervino el comisario Esturla, según se establece en el resultando número 1, fuera de las facultades que le competen como Revisador de Patentes, ha hecho también merecedor á este funcionario de una corrección disciplinaria;

Atento á lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

1.o Que la Intendencia Municipal de Maldonado reponga en sus funciones al Secretario de la Comisión Auxiliar de San Carlos, señor Honorio P. Fajardo, previo apercibimiento por las omisiones cometidas en la contabilidad, documentación y entrada de dineros.

2.o Que la Jefatura Política y de Policía del mismo Departamento amoneste al comisario Juan M. Esturla por la forma abusiva en que intervino al ejercer acto de inspección en la propia oficina de la Comisión Auxiliar, que en manera alguna le corresponde como Revisador de Patentes de Rodados.

3.o Que la Intendencia citada disponga la devolución al señor Fajardo de los medios sueldos que le habían sido retenidos desde el momento de su suspensión hasta el de su reposición en el cargo.

4.o Que se comunique, publique con los dictámenes de la Inspección General de Hacienda y del Fiscal de Gobierno de 2.o turno y se devuelva el expediente á la Intendencia de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

VISTA DEL SEÑOR FISCAL DE GOBIERNO DE 2.° TURNO

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

Excelentísimo señor:

La sentencia del Juzgado del Crimen de 2.o turno, glosada á fojas 95, ha venido á revelar todo lo artificioso de los recursos puestos en juego contra el Secretario de la Comisión Auxiliar de San Carlos, don Honorio P. Fajardo, para hacerlo aparecer como autor de delitos contra la Hacienda Pública, ya que por ese fallo se manda sobreseer en el proceso á que había sido sometido, por considerar aquel Juez, de acuerdo con el Fiscal del Crimen, que no resulta mérito suficiente para proseguir la causa.

Ya en la indagatoria administrativa que mandó instruir la Intendencia veíase claro que no aparecía cuerpo de delito, cuya justificación es de todo punto necesaria, según el Código de Instrucción Criminal, para que puedan llevarse adelante los procedimientos.

El juicio, no obstante, quedó colocado en instancia y puso á los magistrados judiciales en la obligación de pronunciarse acerca de su mérito, lográndose de tal suerte, como resultado inmediato, el tener alejado al señor Fajardo, por espacio de un año casi, del ejercicio de sus actividades cotidianas.

Vea V. E. cómo se desarrolló la trama: Empezó el comisario de policía de San Carlos, don Juan M. Esturla, por plantear una denuncia ante el Juez de Paz de la 2.a sección, don Juan Barelli, á propósito de haber encontrado, al practicar la revisación de rodados, "en vez de las patentes que exige la ley, simples recaudos otorgados por el Secretario de la Comisión Auxiliar". El Juez requerido admite de plano la denuncia, le da trámite, y con tal motivo practica una inspección en los libros de contabilidad á cargo de esa repartición municipal.

La conducta del comisario es abusiva y arbitraria, pues el rol de revisador que le asigna la ley de rodados no implica en manera alguna el de fiscalizar el impuesto en condiciones de ejercer actos de inspección en la propia oficina. La revisación, según el artículo 24 de la ley vigente, de fecha 23 de Julio de 1914, refiérese tan sólo á constatar si el conductor lleva ó no la patente, á fin de imponerle, en caso negativo, la multa correspondiente. Si en vez del instrumento público conocido por patente de rodados, pudo verificar ese policía que determinados conductores de vehículos eran portadores de resguardos distintos, debió haber comunicado el hecho descubierto al Presidente de la Comisión Auxiliar para que esta Corporación resolviera si tales resguardos ponían á salvo á sus poseedores de la multa. Pero llevar la denuncia ante Juez de Paz, convirtiéndole en agente administrativo, á vista y paciencia del Presidente de la Comisión Auxiliar, que ni siquiera observó tan irregular intervención, importa sobrepasar las limitadas funciones de revisación, que por lo general no trascienden más allá de la vía pública. Es también de una arbitrariedad notoria aquella otra intervención del Juez de Paz en la marcha interna de una oficina administrativa como la Comisión Auxiliar. El Juez de Paz sólo puede intervenir, en materia de patentes de rodados, cuando es requerido por los revisadores para aplicar las multas en que hayan incurrido los dueños de vehículos (artículos 24 y 26, ley citada). Careciendo, como naturalmente carece un Juez de Paz, de toda facultad inspectiva y controladora en el orden administrativo, debía haberse declarado incompetente, por razón de la materia, en vez de practicar los actos absolutamente nulos que figuran relatados en las diligencias de fojas 13 y 14, ya que nada de esto guardaba relación con el procedimiento á seguirse con los delitos de exacción y fraude, que son privativos de la jurisdicción del Juez del Crimen.

Todas las circunstancias referentes á tan irregular actuación fueron debidamente expuestas y criticadas por la Intendencia Municipal de Maldonado en el mensaje que con fecha 19 de Enero del corriente año dirigió á la Junta Económico-Administrativa, donde hacía resaltar, con tal motivo, la actitud pasiva observada por el Presidente de la Comisión Auxiliar, don Conrado Sáez, al consentir esa intromisión indebida, siendo así que debió haber protestado formalmente ante el Intendente, á fin de obtener de V. E. que desautorizara los insólitos procederes de ese agente policial y que simultáneamente se solicitara de la Alta Corte de Justicia la anulación de los actos perpetrados por el Juez de Paz de la 2.a sección.

Es este el primer punto que debe tocar V. E., siendo de oportunidad, á fin de que se aplique al comisario infractor la corrección disciplinaria en que ha incurrido, sin perjuicio de dirigir mensaje á la Alta Corte de Justicia llamando su atención sobre los procederes ilegales que ha observado dicho Juez de Paz.

Nada puede decir el Fiscal acerca de la prisión sufrida por el señor Fajardo, porque no tiene á la vista la causa criminal que, según lo enunciativo de la sentencia, se había seguido de oficio á Fajardo por exacción y uso de armas. Pero no deja de llamar la atención de este Ministerio que si la prisión ha sido decretada por atribuírsele delitos de exacción y fraude, sin que, desde luego, se hubiera constatado tal cuerpo de delito, esa prisión ha sido entonces ilegal, como originada por una denuncia tan falsa como inoficiosa, no mereciendo todo ello siquiera la socorrida declaración final de que hubo mérito suficiente para el enjuiciamiento del reo. Esta circunstancia viene á agravar más aún la arbitrariedad del funcionario judicial que decretó el arresto (si lo fué el Juez de Paz á propósito nada más que de la denuncia del comisario) en presencia de las prevenciones y prohibiciones contenidas en los artículos 155 y 156 del Código Penal.

Es de advertir, excelentísimo señor, que la Junta Económico-Administrativa, apreciando bajo la faz administrativa los hechos atribuídos al Secretario señor Fajardo, declara aceptables sus procederes al expedir permisos escritos en vez de patentes originales, por no poseer éstas en aquellos momentos, "como medio de no perjudicar á los contribuyentes que habían cumplido con la ley". (Resolución de fojas 83 y 84). Estos procederes, que se tienen por irregulares, no han sido juzgados tales por los superiores de dicho Secretario, y si bien han sido criticados por la Inspección General de Hacienda con razones aceptables hasta cierto punto, el Fiscal no rechaza en absoluto el temperamento observado, pero á condición de ser transitorio y eventual, esto es, impuesto por circunstancias momentáneas. No otro es el criterio que informa la disposición del artículo 27 de la ley de rodados para los casos de extravío de esos papeles.

Así, pues, sólo tiene que observar el Fiscal que en vez de esperar la Secretaría á que los contribuyentes concurrieran á canjear sus resguardos por las patentes originales conseguidas después, debió el señor Fajardo haberlos citado á todos ellos para verificar el canje sin mayores demoras, dado que esos papeles provisorios no podían garantirlos eficazmente contra las ulterioridades de una revisación rigurosa.

Otra inadvertencia del Secretario, que debe hacérsele notar como omisión importante, consiste en no haber dado entrada á los dineros de patentes de rodados por pagos regularizados con esos resguardos provisorios.

A este respecto, la Inspección de Hacienda está en lo cierto cuando manifiesta muy atinadamente que "aún admitiendo como regular el procedimiento adoptado, de los recibos provisorios, el señor Secretario debió, á medida que recibía el importe de una patente, asentar su importe en el libro de Caja y no esperar á la terminación del año para hacerlo. La entrada á Caja era de rigor, y no hay ninguna razón de orden contable que lo impida, ni aún el mismo canje de la patente por el recibo provisorio, puesto que no modificaba la situación del dinero vertido, sino la regularización del recibo. Si esto hubiera pasado y el señor Secretario hubiera cum-

plido con el principio elemental en contabilidad de anotar la entrada de los valores ingresados, no se hubiera podido disponer de los doscientos pesos cobrados en el ejercicio 1914-1915, que fueron destinados á reparaciones locales, y que, probablemente, estaban condenados á recibir el mismo fin los ochenta y nueve pesos con sesenta centésimos encontrados además en el arqueo efectuado por los comisionados de la Intendencia en la inspección de la Comisión Auxiliar de San Carlos, y que, según la propia declaración del Secretario, provenían de patentes expedidas en las mismas condiciones que las anteriores. Las rentas públicas tienen, por la ley de Presupuesto, su destino fijo dentro del cálculo de recursos con que se cuenta para sufragar las erogaciones autorizadas, y no puede ningún funcionario darles un destino distinto sin violar esa ley madre".

Estas faltas del Secretario, en cuanto le sean imputables personalmente, merecen un apercibimiento especialísimo, fundado, á título de prevención y de enseñanza, en los antecedentes y consideraciones que suministra la transcripción precedente. Ahora, por lo que respecta á la inversión dada á dineros del ejercicio anterior en composturas de calles, no puede imputarse á dicho funcionario ningún cargo explícito, dado que tal cosa fué dispuesta, consentida ó autorizada por el Presidente de la Comisión Auxiliar señor Sáez, figurando, además, la conformidad de otros miembros de la misma. (Declaraciones de fojas 29 vuelta, 36, 38, 54, 80, resolución municipal de fojas 83 vuelta y sentencia judicial agregada en testimonio).

Por consiguiente, el cargo que se formula al Secretario señor Fajardo en la resolución municipal referida, de que "no es aceptable su acatamiento á la orden del Presidente de la Comisión Auxiliar sobre inversión de esos fondos, desde que, siendo ilegal tal procedimiento, debió dar cuenta á la Comisión, resistiendo, entretanto, su cumplimiento", ese cargo generalísimo tendría que hacerse extensivo á todos los que acataron, cumplieron y complementaron los designios del Presidente de la Comisión Auxiliar, en vez de hacerlo pesar singularmente sobre ese empleado subalterno.

Así las cosas, y en presencia de los antecedentes y prolegómenos de la mencionada resolución municipal, no se explica satisfactoriamente cómo pudo imponerse al Secretario la suspensión de empleo por tiempo indeterminado, transformando en represiva la suspensión preventiva que, sin fundamento suficiente, también, le había sido infligida por la Intendencia Municipal, á virtud de su auto de fecha 24 de Diciembre de 1915, corriente á fojas 53.

Si durante el juicio criminal se decretó asimismo la suspensión del aludido, ésta habrá traído como consecuencia inmediata la privación de la mitad del sueldo al presunto reo, según lo dispuesto por el artículo 44 del Código Penal.

Ahora bien: decretada ya por sentencia su absolución plena, por no haber cometido el señor Fajardo delito de ninguna clase, corresponde en rigor de derecho y de justicia que V. E. disponga que ese ciudadano sea reintegrado en el ejercicio de sus funciones de Secretario de la Comisión Auxiliar con liquidación de haberes desde el día en que fué suspendido por la Intendencia.

En el curso de esta vista ha ido indicando el Fiscal los puntos que deberá contener la resolución definitiva de V. E.: corrección disciplinaria al comisario de San Carlos; mensaje á la Alta Corte de Justicia á propósito de los procederes insólitos del Juez de Paz; reposición del señor Fajardo y abono de haberes, con el apercibimiento que deberá hacérsele por los errores y falta de técnica cometidos en la contabilidad, documentación y entrada de dineros, tal como lo observa el detenido informe de la Inspección General de Hacienda. Quedan, por último, las aseveraciones que formula el ex Presidente de la Comisión Auxiliar, señor Sáez, en su escrito de fojas 88, á propósito de la tramitación y diligenciamiento de numerosos permisos para alambrar, y acerca de este punto podrá disponer V. E. que en su oportunidad la Comisión Auxiliar y su Secretario proporcionen á la Intendencia las explicaciones del caso.

Montevideo, Octubre 31 de 1916.

Alfonso Pacheco.

DICTAMEN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Inspección General de Hacienda.

Excelentísimo señor:

El señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno solicita en su vista que la Inspección General de Hacienda se pronuncie previamente en lo relativo al manejo de fondos, modo de llevar la contabilidad y responsabilidades consiguientes en que pudieran haber incurrido los funcionarios encargados de esos cometidos en la Comisión Auxiliar de San Carlos, y esta Inspección debe, pues, circunscribir su dictamen á esos puntos, que sirvieron de base al conocimiento, por su parte, de este asunto.

Si bien de su estudio detenido no resulta comprobado que haya habido malversación de fondos, en cambio se desprenden irregularidades cometidas en su manejo, que implican verdaderas transgresiones de los principios que rigen todo organismo administrativo.

El señor Secretario de la Comisión Auxiliar de San Carlos, don Honorio P. Fajardo, desde el año económico 1914-1915, á título de no tener patentes de rodados, expedía por su cuenta recibos provisorios, no asentando su importe en el libro respectivo.

Este procedimiento adoptado por el señor Fajardo no puede admitirse en la Administración Pública, por prestarse á abusos difíciles de controlar y reprimir. Los empleados encargados de la percepción de impuestos deben, con anticipación á las fechas en que empieza la recaudación, munirse de los recaudos necesarios para que ésta se haga ordenadamente y sin interrupción; pero si por una circunstancia ajena á su voluntad se encontraran sin ellos, no tienen obligación de expedir documentos irregulares; los interesados pueden esperar perfectamente su remisión de la Oficina Central, que al fin y al cabo no será cosa de muchos días, dado nuestro reducido territorio y los medios de comunicación y locomoción de que felizmente disponemos.

Pero, aún admitiendo como regular el procedimiento adoptado, de los recibos provisorios, el señor Secretario debió, á medida que recibía el importe de una patente, asentar su importe en el Libro de Caja y no esperar á la terminación del año para hacerlo. La entrada á Caja era de rigor y no hay ninguna razón de orden contable que lo impida, ni aún el mismo canje de la patente por el recibo provisorio, puesto que no modificaba la situación del dinero vertido, sino la regularización del recibo.

Si esto hubiera pasado y el señor Secretario hubiera cumplido con el principio elemental en contabilidad de anotar la entrada de los valores ingresados, no se hubiera podido disponer de los doscientos pesos cobrados en el ejercicio 1914-15, que fueron destinados á reparaciones locales, y que probablemente estaban condenados á recibir el mismo fin los ochenta y nueve pesos sesenta centésimos encontrados además en el arqueo efectuado por los comisionados de la Intendencia en la inspección de la Comisión Auxiliar de San Carlos, y que según la propia declaración del Secretario provenían de patentes expedidas en las mismas condiciones que las anteriores.

Las rentas públicas tienen por la ley de Presupuesto su destino fijo dentro del cálculo de recursos con que se cuenta para sufragar las erogaciones autorizadas, y no puede ningún funcionario darles un destino distinto sin violar esa ley madre.

Si todos los empleados públicos cometieran las mismas infracciones que el señor Secretario de la Comisión Auxiliar de San Carlos, no habría cálculo posible para equilibrar los presupuestos.

La autorización que invoca el señor Secretario, de parte del señor Presidente de la Comisión Auxiliar, para invertir la suma recaudada por concepto de patentes de rodados en el año económico 1914-15, en obras de mejoramiento local, no tiene razón de ser, porque el señor Secretario no puede ignorar que el Presidente de la Comisión Auxiliar no es más que un simple ejecutor de las decisiones de la Comisión, que no puede subrogarse á ella y ordenar nada sin un previo acuerdo, y que tampoco ningún empleado está obligado á cumplir órdenes que violen las leyes establecidas.

En cuanto al recuento de valores verificado por los señores Secretario y Contador de la Intendencia de Maldonado y que dicen hallarse de perfecto acuerdo con las anotaciones de sus libros matrices, esta Inspección opina que esos resultados se podrán apreciar debidamente cuando esa Intendencia rinda cuenta de ellos á la Sección Valores de la Contaduría General, como es de su incumbencia.

Resumiendo, tenemos: que la contabilidad no ha sido llevada en forma por el Secretario de la Comisión Auxiliar de San Carlos; que la expedición de documentos provisorios con su sola firma, como recibo de patentes, no está autorizada por ninguna ley; y, por último, que dicho funcionario ha incurrido en responsabilidades administrativas que merecen una sanción disciplinaria.

En cuanto al señor Presidente de la Comisión Auxiliar, don Conrado Sáez, que ha ordenado la inversión de fondos indebidamente, ha sido separado por la Junta de Maldonado del cargo que desempeñaba en dicha Comisión, y no siendo empleado público no se encuentra sujeto á ninguna medida administrativa disciplinaria.

Este señor presenta una exposición á V. E., en la que encierra algunos cargos de carácter grave contra el señor Secretario, que no han sido debidamente diligenciados, ó al menos no consta nada de ello en este expediente, por lo que esta Inspección llama la atención de V. E., á fin de que, si lo tiene á bien, ordene se amplíe esta información sumaria en el sentido de esclarecer estos hechos.

No obstante, V. E. resolverá lo que estime conveniente.

José Antonio Mora, 2.o Jefe.

Ministerio de Hacienda

Decreto. Designa vocales del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado á los señores Axel Sundberg y Vicente Oxilia.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 30 de 1917.

El Presidente de la República, con la venia de la Honorable Comisión Permanente, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase Vocales del Directorio de las Usinas Eléctricas del Es-

tado á los señores ingeniero Axel Sundberg y don Vicente Oxilia.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Autoriza al Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura para contratar la construcción de un salón destinado á la clase de dibujo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 26 de 1917.

(Carpeta número 1659|909).

Vistos estos antecedentes relacionados con la construcción, en la terraza del edificio de la Facultad de Arquitectura, de un salón destinado á la clase de Dibujo;
Atento á que para la realización de esa obra el Consejo Central Universitario votó hasta la suma de tres mil pesos;
Atento á que el Consejo de la referida Facultad, en vista de la competencia técnica de sus miembros, que intervendrán en esa construcción, y de la urgencia que ella reviste para que puedan iniciarse las clases de este año, considera conveniente que la obra se realice por administración y por licitaciones parciales privadas,

SE RESUELVE:

Autorizar al Consejo Directivo de la Facultad de referencia para contratar privadamente y por licitaciones parciales la construcción, en la terraza del edificio que ocupa, de un salón destinado á la clase de Dibujo, dentro de la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), votada por el Consejo Central Universitario.
Comuníquese, publíquese é insértese en el Libro de Resoluciones.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Aprueba un proyecto de nueva distribución de las materias comprendidas en el Plan de Estudios de la carrera de Arquitecto.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 26 de 1917.

(Carpeta número 153|917).

Vistos: De acuerdo con lo resuelto por el Honorable Consejo Universitario, apruébase el proyecto de nueva distribución de las materias comprendidas en el Plan de Estudios para la carrera de Arquitecto, propuesto por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura.
Devuélvanse á la Universidad estos antecedentes para que proceda á la publicación del proyecto que se aprueba por la presente resolución, y fecho, remita un ejemplar del mismo á este Ministerio.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Título de Profesor honorario de la Facultad de Medicina, que se concede al doctor José Scoseria.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 29 de 1917.

(Carpeta número 167|917).

En el concepto de que han sido observadas las formalidades exigidas para el caso por las disposiciones vigentes, apruébase la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina que concede, por unanimidad, al doctor José Scoseria, el título de Profesor honorario de la referida Facultad.
Y atento á que en la precedente nota se designa al doctor José Scoseria Encargado honorario de la Cátedra de Química Biológica, apruébase la referida designación.
Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Transfiere para la primera quincena de Marzo próximo los exámenes extraordinarios de la Facultad de Arquitectura.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 29 de 1917.

(Carpeta número 125|917).

Vistos estos antecedentes iniciados por estudiantes de la Facultad de Arquitectura solicitando prórroga de los exámenes extraordinarios para la primera quincena de Marzo; y atento á que, habiéndose concedido dicha prórroga á los estudiantes de las Facultades de Medicina y de Derecho y Ciencias Sociales, no hay ninguna razón para aplicar un criterio distinto á los peticionantes,
El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Transfiérese para la primera quincena de Marzo próximo los exámenes extraordinarios que en la Facultad de Arquitectura debían efectuarse en la primera quincena de Febrero.
Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Suma que se destina á la adquisición de una medalla de oro, que se adjudicará al mejor trabajo presentado al Salón Nacional de Arquitectura.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 29 de 1917.

(Carpeta número 212|1915).

Atento al informe favorable del Honorable Consejo Universitario, autorízase al Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura para disponer del rubro «Mobiliario y gastos de oficina, etc." hasta la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) con destino á la adquisición de una medalla de oro que se adjudicará al mejor trabajo presentado al Salón Nacional de Arquitectura por un alumno en sus clases de Arquitectura, siempre que obtenga en el examen respectivo una clasificación que no baje de "Muy bueno por unanimidad".
Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Declara que los alumnos de la Escuela de Comercio que terminaron sus estudios en Febrero del año pasado están comprendidos en la disposición de 29 de Noviembre de 1914.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 29 de 1917.

(Carpeta número 687|909).

Vistos y resultando: Que el Consejo Directivo de la Escuela de Comercio consulta si los alumnos que terminaron sus estudios en Febrero del año próximo pasado deben ser tenidos en cuenta á los efectos de la adjudicación de la medalla de oro á que se refiere el decreto de 29 de Noviembre de 1914;
Considerando: Que esa consulta debe ser evacuada afirmativamente: A) Porque el artículo 2.o, inciso 2.o, de dicho decreto dispone que el alumno merecedor del premio será elegido "entre los que hayan terminado sus estudios en el mismo período de exámenes ó en el mismo año, cuando se trate de estudiantes de Medicina"; B) Porque no estableciendo ese inciso distinción alguna entre período ordinario y extraordinario, es obvio que él comprende ambos períodos; C) Porque es este el criterio adoptado por el mismo reglamento, respecto de la colación pública de bachilleres, como lo evidencia el primero de sus considerandos, en el cual se invoca, para justificar la celebración de ese acto separadamente, la circunstancia de terminar muchos alumnos los estudios en el período complementario; D) Porque si bien en el proyecto de colación de grados sancionado por la Facultad de Derecho el 27 de Abril de 1909, se limitaba la colación pública á los estudiantes que terminaran en el período ordinario, en cambio el sustitutivo formulado por la Facultad de Matemáticas comprendía á todos, sin distinción de períodos, de modo que aquel antecedente está lejos de suministrar base seria para una interpretación excluyente; E) Porque no sería equitativo privar de la medalla á quien, no obstante su escolaridad superior, se viera imposibilitado de terminar sus exámenes en el plazo estrictamente reglamentario,

SE RESUELVE:

Declarar que los alumnos de la Escuela de Comercio que terminaron sus estudios en Febrero del año próximo pasado están comprendidos en la citada disposición del decreto de 29 de Noviembre de 1914.
Comuníquese y publíquese previa inserción.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Liquidación de haberes correspondientes al Subdirector de la Cárcel P. y Correccional, señor Eusebio M. Cobo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 29 de 1917.

(Carpeta número 1258|916).

Vistos y resultando: Que don Eusebio M. Cobo fué jubilado en el empleo de Subdirector de la Cárcel Preventiva y Correccional por resolución del 7 de Octubre de 1916; Que se le liquidaron los haberes, como tal jubilado, desde el 1.o de Julio del mismo año; Que cesó en el referido empleo el 29 de Agosto siguiente; Que en atención á esa circunstancia, reclama la diferencia entre el sueldo de Subdirector del establecimiento citado y la asignación que le pertenece por concepto de jubilación, correspondiente á los meses de Julio y veintinueve días de Agosto del año próximo pasado;
Oídas la Contaduría General, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y
Considerando: Que según el artículo 29 de la ley de 14 de Octubre de 1904, las jubilaciones empiezan á correr el día en que el jubilado cesa en el ejercicio activo de su empleo; Que habiéndose producido

el cese del señor Cobo el 29 de Agosto del año próximo pasado, hasta esa fecha ha debido percibir el sueldo de Subdirector de la Cárcel Preventiva y Correccional y desde ella en adelante el importe mensual de su jubilación; Que no es posible autorizar en el caso el abono de "diferencias", por cuanto los sueldos y las jubilaciones son imputables á rubros distintos, desde que las últimas se atienden exclusivamente por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles; Que lo que corresponde es pagar al interesado el importe de los haberes á que tiene derecho, y que él reintegre á dicha Caja las sumas indebidamente percibidas; Que esos haberes han pasado á reforzar el rubro "Eventuales" del Ministerio en el carácter de economías realizadas en el rubro "Sueldos",

SE RESUELVE:

Que la Contaduría General del Estado liquide los haberes correspondientes al señor Eusebio M. Cobo, como Subdirector de la Cárcel Preventiva y Correccional, por el mes de Julio y veintinueve días de Agosto del año próximo pasado, librándose en oportunidad la orden de pago correspondiente. El señor Eusebio M. Cobo devolverá previamente á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles las asignaciones percibidas durante el citado período.

Comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Título de Profesar honorario de la Facultad de Medicina, que se concede al doctor Aloysio de Castro.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 29 de 1917.

(Carpeta número 166|1917).

En el concepto de que han sido cumplidas las formalidades exigidas para el caso por las disposiciones vigentes, apruébase la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina que concede por unanimidad el título de Profesor honorario de la misma al Decano de la Facultad de Medicina de Río Janeiro doctor Aloysio de Castro.

Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Industrias

Decreto. Facilidades que se acuerdan á la importación de semilla de avena.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 30 de 1917.

(Carpeta número 1241|B|1911).

Considerando: Que la escasez de semilla de avena, proveniente de la pérdida casi total de la última cosecha, obliga á la adopción de medidas de carácter transitorio que faciliten su importación para destinarla á la formación de avenales de pastoreo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La introducción al país de semilla de avena destinada á avenales de pastoreo queda sólo sujeta á simple inspección por la Defensa Agrícola á los fines de policía sanitaria de los vegetales.

Art. 2.o Déjase sin efecto, con carácter transitorio, y al simple efecto de este decreto, la exigencia de análisis previo á la importación que establecen el artículo 11 del decreto de 9 de Marzo de 1912 y el decreto de 14 de Septiembre del mismo año.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Junta Electoral de Durazno, cuentas por $ 1.077.50 por impresiones, publicaciones, etc., á fin de dar cumplimiento á la ley de Elecciones Generales. Jefatura Política de Maldonado, nombramiento de inspector de líneas telefónicas policiales á favor de Gustavo R. Delgado. Jefatura Política de Colonia, nota comunicando que la Administración de Rentas ha vertido en Tesorería General la suma de $ 23.24, importe de lo recaudado por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Junta Electoral de Maldonado, nota solicitando se abonen los sueldos, correspondientes á Octubre próximo pasado al auxiliar de esa Junta. Jefatura Política de Rivera, nombramiento de escribiente de la Oficina Central á favor de don Guillermo Guevara, en reemplazo de don E. Palomeque, que renunció. Jefatura Política de Flores, telegrama comunicando el fallecimiento del subcomisario de la 1.a sección rural don Manuel Díaz.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Jefatura Política de Minas, cuenta por $ 35.00 por servicio de carruaje al señor Juez Letrado Departamental con motivo de su traslado á la 2.a sección á fin de proceder al esclarecimiento de un infanticidio. Jefatura Política de Minas, cuenta por $ 2.00 por servicio de carruaje prestado al señor médico del Servicio Público á fin de practicar la autopsia en el cadáver del individuo Eustaquio García.

—Se manda archivar—Jefatura Política de Flores, nota comunicando que ha bajado á esta Capital el subcomisario de la 1.a sección urbana don Juan L. Brum á fin de someterse á un examen médico. Jefatura Política de Tacuarembó, nota comunicando que fueron cortadas varias líneas telefónicas policiales en los días 11 al 15 del corriente mes. Jefatura Política de Flores, relación de las inspecciones practicadas en el Departamento por el Inspector de Policías durante el 4.o trimestre del año pasado. Jefatura Política de Treinta y Tres, relación de las inspecciones practicadas en el Departamento durante el 4.o trimestre del año pasado. Jefatura Política de Rocha, relación de las inspecciones practicadas en los libros de los acopiadores de frutos de ese Departamento. Junta Electoral de Durazno, testimonio de las actas correspondientes al escrutinio verificado el día 20 del corriente, de las elecciones de representantes y Juntas de ese Departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE ENERO DE 1917.

1—Autorízase á la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para invertir hasta la suma de cincuenta y cuatro pesos ($ 54.00) en la adquisición de una carpa y dos catres plegadizos para el sobrestante y arquitecto que inspeccionarán la construcción de bañaderos.

2—Se resuelve archivar la gestión iniciada por varios empleados del pueblo José Batlle y Ordóñez denunciando infracción á la ley de ocho horas por parte de varios comerciantes de la localidad mencionada, y se manda librar orden de pago por la suma de doce pesos cuatro centésimos ($ 12.04) á favor de la Oficina Nacional del Trabajo, importe de los gastos ocasionados con motivo de la información sumaria levantada al efecto.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

4-5—Concédese á los señores Fernández y Cía., propietarios de una panadería situada en la calle Río Negro número 1421, el plazo de veinte días que solicitan para colocar á su establecimiento en las condiciones que establece la ley de 21 de Julio de 1914.

6—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay cuyo importe asciende á la suma de veintisiete pesos cuarenta y dos centésimos ($ 27.42), por fletes expedidos por cuenta de este Ministerio á la Inspección de Estaciones Agronómicas durante el ejercicio 1914-1915.

7—Se manda librar orden de pago por la suma de sesenta y ocho pesos cuarenta centésidos ($ 68.40) á favor de la Compañía Telefónica de Montevideo, importe del servicio prestado á este Ministerio durante el segundo semestre del año próximo pasado.

8—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

9—Desestímase la gestión iniciada por el Centro de Navegación Transatlántica pidiendo se deje sin efecto una multa de veinte pesos ($ 20.00) impuesta por el inspector de desembarco del Alojamiento de Inmigrantes.

10—Desígnase al señor Isidro Francisco Rodríguez auxiliar 3.o de la Sucursal de Correos número 2.

11—Ratifícase la aceptación de la garantía ofredida por el periódico "La Voz del Pueblo", que se edita en Rivera, en la persona del señor Rafael Arlas Peláez, para la obtención de la libreta de porte pago.

12—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto de Química Industrial por la suma de ciento sesenta y nueve pesos ochenta y seis centésimos ($ 169.86), importe de varias cuentas que adeuda por concepto de luz eléctrica y gas, correspondientes al ejercicio próximo pasado.

13—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

14—Autorízase un nuevo plazo para la inscripción para los exámenes de ingreso al Instituto de Química Industrial.

15—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Departamento", que se edita en Mercedes, para la obtención de la libreta de porte pago.

16—Dispónese que el sueldo del sobrestante don Almanzor A. Hernández sea liquidado en el presupuesto de la Inspección de Minas é Industrias y con cargo á "Eventuales" de este Ministerio.

17—Acéptase la propuesta de los señores E. Barth y Cía. para el aprovisionamiento de agua y desagüe del bañadero de Corrales, por el precio de ochocientos trece pesos quince centésimos ($ 813.15).

18—Decreto facilitando la introducción

al país de semillas de avena á fin de destinarlas á la formación de avenales de pastoreo.

19—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Julia Castro Caravia del cargo de auxiliar de la Oficina de Exposiciones, y desígnase en su reemplazo á la señorita Rosario Castro Caravia.

20—Decreto designando al ingeniero Jacques De Loharpe Director de la Estación Agronómica de Paysandú.

21—Se manda librar orden de pago á favor del Ministerio de Obras Públicas por la suma de cinco mil ochenta y cinco pesos treinta y un centésimos ($ 8.085.31), importe del certificado número 7 expedido á favor del señor Manuel Ferrari, contratista del edificio destinado para Alojamiento de Inmigrantes.

22—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

23—Autorízase á la Dirección de la Enseñanza Industrial para abonar al señor Luis Barlocco la suma de diez y ocho pesos treinta centésimos ($ 18.30), importe de la refacción de varias claraboyas en el local que ocupa la Escuela de Escultura.

24—Orden de pago por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00) á favor del señor José Víctor Damiani, importe de un trimestre adelantado de la asignación que se le fijó para estudiar canto en Buenos Aires.

25-26—Orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) á favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales, importe de la asignación que se le acuerda á sus empleados con motivo de la licencia otorgada al empleado don Lauro Artucio.

27—Orden de pago á favor de este Ministerio por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe de la asignación que por el mes de la fecha le corresponde percibir al Interventor en la Colonia Rusa de San Javier señor Arturo Arechavaleta.

28—Concédese á la Compañía Swift, de Montevideo, las franquicias de Aduana que solicita para los materiales comprendidos en su solicitud número 98.

29—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura por la suma de cien pesos ($ 100.00), cantidad que se acuerda á la Inspección de Zona número 2, para la compra de abonos que empleará en los estudios á realizarse en los alfalfares de su jurisdicción.

30—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

31—Concédese al señor Juis J. Supervielle la libre introducción de los materiales que detalla destinados á construcción de un asilo.

32—Se manda librar orden de pago á favor de este Ministerio por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), que girará á la Sociedad Rural del Durazno, como subsidio que le acuerda el Gobierno para la exposición que realizará en el mes de Marzo próximo.

33—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

34—Facúltase al Consejo del Instituto Nacional de Agronomía para contratar los servicios del doctor Carlos Walter como profesor de Mineralogía y Geología de dicho Instituto.

35—Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero agrónomo don Jorge Muñín del cargo de Director de la Estación Agronómica de Paysandú.

36—Autorízase al Director de la Estación Agronómica del Salto para invertir con cargo á proventos la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) que invertirá en gastos que le demandará la trilla próxima.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional, á sus efectos, pasa el certificado de obras hechas en el Pabellón de Ginecología, que asciende á $ 11.239.31.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de los Almacenes por suministro de artículos á la Dirección Puerto de Montevideo en Diciembre próximo pasado.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre obras en el edificio de la comisaría de la 17.a sección de Montevideo.

—A la Contaduría General de la Nación pasa una nota de la Administración de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de pesos 1.945.64, recaudada por renta de faros desde el 20 al 26 del corriente.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio prestado en Diciembre próximo pasado al Ministerio de Obras Públicas.

—Al Archivo General pasan los planos de mensura de los campos de Vicente y Rogelio González ubicados en Soriano.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre obras en el edificio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

—Al Guardaalmacén pasa un pedido de útiles formulado por la Dirección de Arquitectura.

—Se dispone el pago de las obras realizadas en el edificio de la escuela rural número 4 del Paraíso (Tacuarembó), que ascienden á $ 400.00.

—Se dispone el pago de las obras realizadas en el edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de Montevideo, que ascienden á $ 1.612.00.

—Se nombra á don Eduardo Joubert peón de la Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Ordenes de pago del ex soldado Laurindo Guasques por $ 718.75 y del capitán Tomás Trías por $ 4.134.94. — Notifíquese á los interesados del informe de la Contaduría General.

2—West India Oil Company — Privilegios de paquete para el vapor norteamericano "Dawnlite". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

3—Juan Barbadora, tutor del menor Alberto M. Castillo — Solicita habilitación de edad para su pupilo á fin de ingresar en la Escuela Militar. — Informe la Comandancia de dicha escuela.

4—Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno — Solicita liquidación del sueldo de doña Josefa Pérez, pensionista militar, hasta el día de su fallecimiento, por haberlo así resuelto el Juzgado en los autos testamentarios de dicha señora. — Pase á la Contaduría General para que determine el monto de lo que debe reintegrar la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos á la Tesorería General.

5—Dirección de la Armada — Acompaña el presupuesto de complemento de obras en el edificio que ocupa. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Angel Morales, servidor del Paraguay — Solicita abono de la pensión de Diciembre del año pasado. — Informe la Contaduría General.

7—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á la Estación Solís dos cajones de dinamita y tres de gelignita. — Vista al interesado.

8—Baldomera Guerrero de los Campos, pensionista — Solicita reconsideración de la resolución de 31 de Junio del año pasado que le reformó su cédula. — A la Contaduría General para que agregue el expediente de pensión.

9—Batallón de Infantería número 2 — Solicitud de premio de constancia de primera clase para el soldado Félix Cisneros. — Informe la Contaduría General.

10—Aquiles I. Favaro — Permiso para despachar cajones con cartuchos cargados y otros con fulminantes. — Concedido.

11—Comisión Municipal de Fiestas — Solicita el concurso de charangas y bandas de música para prestar servicios durante las noches de corso de Carnaval.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga de conformidad.

12—Escuela de Aviación Militar — Solicita informes sobre pedido de construcción de un biplano "Farman" en la Escuela Militar de Aviación Argentina.—Al Ministerio de Relaciones Exteriores, encareciendo al señor Ministro el más breve diligenciamiento.

13—Dorotea Escobar de Molina, viuda de teniente 1.o — Por cédula.—Informe el Estado Mayor.

14—Teniente 2.o Justo Gómez — Solicita liquidación del sueldo de Noviembre del año próximo pasado.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

15—Capitán Fructuoso M. Rodríguez— Solicita el sueldo de Julio de 1916.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

16—Dirección General de Aduanas — Antecedentes relativos á adquisición de un motor "Brooke" ofrecido en venta por los señores Castel y Cía. destinado al funcionamiento de la lancha "Josefina", solicitando que el Arsenal de Marina informe.—Informe dicho Arsenal.

17—Intendencia del Ejército y la Armada — Solicita rectificación en el nombre del auxiliar 1.o nombrado últimamente Julio Fulquet por llamarse José.—Autorizado para la rectificación, comuníquese y devuélvase.

18—Escuela Militar de Aviación — Solicita que los oficiales aspirantes á alumnos realicen todo el examen médico, eliminándose aquellos que tengan menos actitudes desde el punto de vista fisiológico. —De conformidad, devuélvase.

19—Carlos R. Alfaro — Permiso para comprar un kilogramo de pólvora para barreno y conducirlo á Toledo.—Concedido.

20—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á la Estación Minas dos cajones de gelignita y dos de dinamita. —Concedido.

21—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á la Estación Mercedes cinco cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

22—Ministerio de Hacienda — Transcribe una nota de las Usinas Eléctricas del Estado comunicando que podría ceder á las instituciones del Estado que lo necesitaran hasta mil toneladas de carbón que poseían como reserva de su usina y que no le es conveniente tener depositado, debido á una combustión espontánea que se ha iniciado en él.—Desígnase al señor Jefe del Arsenal de Marina y Jefe de Máquinas del crucero "Montevideo" para que informen.—Comuníquese.

23—Intendencia del Ejército y la Armada — Comunica la entrega al crucero "Uruguay" de varios artículos y dinero con motivo de su viaje al Sur.—Vuelva para que manifieste de qué rubros ha dispuesto para hacer el anticipo.

24—Escuela Naval — Pedido de instalación de corriente eléctrica industrial para el gabinete de electricidad y telegrafía sin hilos.—Vuelva á la Intenden-

cia del Ejército y la Armada para que informe sobre el costo.

25—Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo — Solicita remisión del expediente iniciado por el Presidente de la Comisión local del Ferrocarril Central, sobre ensanche y mejoras en los muelles de Bella Vista en 1894. —Con el expediente agregado, pase á dicha Administración.

26—Batallón de Ingenieros número 1 —Nota relacionada con la provisión de artículos para el racionamiento del personal de tropa y confección del rancho.—Pase á la Intendencia del Ejército y la Armada.

27—Ministerio del Interior — Comunica el nombramiento del sargento mayor Isidro de los Santos para comisario de la 1.a sección de Rocha.—Comuníquese.

28—Hugo Mongrel, cabo del Regimiento de Caballería número 15 — Pide ingresar como alumno á la Escuela de Aviación Militar.—Informe el señor Director de dicha Escuela.

29—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Eleva un escrito de la auxiliar señorita Sara Ferreira sobre prórroga de licencia.—Informe el señor Jefe de Sanidad Militar.

30—Elvira Portella, viuda del teniente coronel graduado Guillermo Pascal — Solicita pensión.—Para mejor proveer, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO FLORISBELO DORNELLES, DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.º 15, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Enero 30 de 1917.

Vista en audiencia pública en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al soldado del Regimiento de Caballería número 15 Florisbelo Dornelles, acusado por el señor Fiscal coronel don Alejandro G. González del delito de deserción, por el que solicita se le aplique nueve meses de prisión, castigo que hizo efectivo la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que el prevenido salió con licencia ordinaria del cuartel que ocupa su unidad el día 7 de Junio del año próximo pasado, no presentándose más al punto de su destino (fojas 4 y otras);

Resultando: Que el día 25 del mismo mes y año el encausado fué aprehendido por el sargento Luis A. Caraballo en una de las calles de esta ciudad y conducido á su cuartel por el sargento de su mismo cuerpo Rolando Tucuna (fojas 1, 5, 6 vuelta y otras);

Resultando: Que Dornelles, en su declaración de fojas 5 á 6 vuelta, dice que el día que salió con licencia á la noche se encontró con algunos amigos que se fueron de paseo, tomando algunas copas, y como no está acostumbrado á tomar bebidas, le hizo mal; que cuando tenía que presentarse de la licencia estaba ebrio; que después, de tarde, se encontró enfermo á consecuencia de la bebida: que entonces le pidió á uno de los amigos que avisara por teléfono al cuartel que se hallaba enfermo; que el amigo le contestó que decía el señor jefe que se podía quedar; que más tarde le dijo el amigo que no era cierto lo del permiso, pues no había hablado por teléfono; que entonces le dió vergüenza venir á presentarse al cuartel (fojas citadas, etc.);

Resultando: Que ha observado buena conducta y tiene instrucción;

Considerando: Que el prevenido es autor del delito de deserción de que está acusado y debe de ser penado en consonancia con los artículos 945 y 946 y con la regla del 813 del Código Militar, teniendo en su favor la circunstancia de atenuación número 19 del 752 de la misma ley;

Considerando: Que el alegato que hace la defensa que su patrocinado no es pasible de pena en razón de su situación ilegal en el Ejército, debido á la minoría de edad (19 años), esta afirmación de la defensa es errónea, puesto que nuestra ley militar, en su artículo 9.o, autoriza el ingreso libremente al Ejército á los individuos mayores de 17 años; pero si el citado artículo ofreciera alguna duda al respecto, está el artículo 10 de la misma ley, que lo declara en forma precisa y terminante;

Por estas resultancias y consideraciones, este Tribunal, juzgando, falla: Confírmase la sentencia anterior, que condena al encausado, como autor del delito de deserción, á la pena de nueve meses de prisión, en forma legal, con descuento de la preventiva sufrida.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente. — Telémaco Braida. — Antonio Klinger. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DE CAPITÁN DON FEDERICO D'ESPAUX, ACUSADO DE LOS DELITOS PREVISTOS Y PENADOS POR LOS ARTÍCULOS 942 Y 1098.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 30 de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al capitán don Federico D'Espaux, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali de los delitos previstos y penados en los artículos 942 y 1098 del Código Militar, por los que solicita le sea impuesta la pena de seis meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que hallándose destacado en Artigas el tercer escuadrón del Regimiento de Caballería número 10, el procesado, en su carácter de comandante del mismo, el 28 de Diciembre de 1915, hizo castigar al soldado Ignacio Núñez con varios golpes de cabestro, que fueron aplicados por los cabos Pantaleón Sena y José F. Antúnez (fojas 3, confesión del reo de fojas 28 á fojas 29 y otras);

Que de este castigo, así como de dos ó tres golpes de sable que momentos antes aplicara á dicho soldado el sargento 2.o Pedro Espasandín, dió cuenta en el parte diario (confesión citada y fojas 42 vuelta);

Que en el mes de Marzo del año próximo pasado, hallándose enfermo, el acusado solicitó licencia ó pase á reemplazo, concediéndosele éste, haciéndose cargo del escuadrón el teniente 1.o don Toribio Ruiz, por disposición del segundo jefe señor mayor Debejeres, que presenció el acto é hizo las revistas del caso (fojas 5 vuelta á 7, 8 vuelta á 9 vuelta del expediente agregado y 83 de éste);

Que en el mes de Abril, al incorporarse el escuadrón al Regimiento, el jefe de éste se apercibió recién que faltaban algunas notas y telegramas, referentes al servicio, en el archivo del primero, los que, según el encausado, los remitió al teniente Ruiz á requerimiento de éste, y por haberlos llevado consigo al separarse del escuadrón (fojas 5 vuelta á 6 y otras del expediente agregado);

Que en el mes de Mayo se dispuso el enjuiciamiento del señor capitán D'Espaux, reduciéndolo á prisión preventiva el 3 de Julio y excarcelado provisionalmente en 9 de Agosto (fojas 3 vuelta, 5, 24 y 52);

Considerando: Que la duda que establece el señor Fiscal á fojas 95, sobre el instrumento de fojas 47, también ocurre respecto á las "notas de concepto del jefe" de fojas 88 vuelta, pues careciendo de firma que las autorice, nada certifican;

Que el encausado confiesa los hechos imputados, tratando de cohonestarlos, afirmando que el castigo que impuso á Núñez fué por su actitud insubordinada, y á un descuido llevarse en su baúl documentos y papeles pertenecientes al archivo del escuadrón que mandaba, restituídos en parte cuando se los solicitó el señor teniente Ruiz;

Que en cuanto al castigo aplicado al soldado Núñez por orden del enjuiciado, el señor Fiscal lo considera como delito comprendido en la primera parte del artículo 942 del Código Militar, en lo que no coincide este Tribunal, por entender que esa disposición de la ley se refiere á un maltrato intencional del que se siga perjuicio directo á la salud del maltratado, cosa que no resulta de autos haya sucedido, comprobándose en ellos que el procesado se ha hecho culpable de un tratamiento arbitrario hacia un inferior, infracción prevenida y castigada en el artículo 941 con prisión hasta de dos años en todos los casos;

Que lo propio ocurre respecto á la apreciación del hecho de que el procesado llevase consigo indebidamente documentos que no eran suyos y otros papeles que se le habían confiado por razón de su cargo de capitán comandante de escuadrón, lo que no constituye daño en documentos, expedientes, etc. á que se refiere el artículo 1098 del Código Militar, como lo entiende el señor Fiscal, sino sustracción de documentos ú otros papeles confiados á un funcionario en razón de su oficio, acción que constituye el delito prevenido y penado en el artículo 169 del Código Penal Ordinario, de aplicación al caso, en consonancia con el 1153 del Militar;

Que como el señor Fiscal limita su pedido de pena á seis meses de prisión, ella debe ser aplicada de acuerdo con la regla segunda del artículo 762 del Código Militar, sin que pueda modificarse, por cuanto la discrepancia enunciada anteriormente es al solo efecto de salvar la opinión del Tribunal;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo de los delitos de abuso de autoridad y daño en documentos, á sufrir la pena de seis meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco (discorde). — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 1916

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Noviembre ppdo.:			
FONDOS PÚBLICOS—En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Interior de 1915, valor nominal	» 25.000 —		$ 760.900 —
Banco de la República—Efectivo en cuenta corriente	$ 21.361 45		
Existencia en Caja	» 12.671 55	$ 34.033 —	
» Superior Gobierno			
Tesorería General del Estado — Cuotas por los meses de Octubre y Noviembre próximo pasados	$ 8.000 —		
Deducido 1 % de Tesorería	» 80 —	» 7.920	
» Descuento de 5 o/o			
Tesorería General de Instrucción Primaria—Sobre presupuestos escolares	$ 9.584 03		
Tesorería General del Estado—Sobre presupuesto del personal enseñante de las unidades del ejército	» 214 —		
Consejo del Patronato de Delincuentes y Menores—Sobre presupuesto enseñante	» 25 —	» 9.823 03	
» Descuento de 6 o/o			
Tesorería General de Instrucción Primaria — Sobre presupuestos escolares	$ 635 79		
Caja Escolar—Sobre presupuesto de empleados por Noviembre ppdo.	» 22 20		
Escuela Elbio Fernández—Sobre presupuesto enseñante por Noviembre ppdo.	» 8 70	» 666 69	
» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o			
Tesorería General de Instrucción Primaria—Descontado de los presupuestos escolares	$ 56 80		
Escuela Elbio Fernández — Cuotas descontadas en Noviembre ppdo.	» 14 46	» 71 26	
» Diferencias de sueldos			
Tesorería General de Instrucción Primaria—Las descontadas por ascensos		» 192 50	
» 12 o/o del Impuesto de Herencias			
Tesorería General de Instrucción Primaria—Sobre las sumas percibidas		» 13.473 75	
» Reintegro de Jubilados			
Descontado del presupuesto por Noviembre		» 33 33	
» Intereses			
Banco de la República — Correspondientes al 4.° trimestre		» 32 68	
		$ 66.246 24	$ 760.900 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Presupuesto			
Pagado el correspondiente al mes de Noviembre:			
Jubilados	$ 19.958 31		
Pensionistas	» 1.239 38		
Empleados	» 370 —		
Gastos generales	» 32 —	$ 21.599 69	
» Saldo			
Que pasa al 1.° de Enero entrante:			
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 29.069 29		
Existencia en Caja	» 15.577 26	» 44.646 55	
FONDOS PÚBLICOS—En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Interior de 1915, valor nominal	» 25.000 —		$ 760.900 —
		$ 66.246 24	$ 760.900 —

Montevideo, Diciembre 30 de 1916.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

Luis Crosignani, Contador.

V.° B.°: *Abel J. Pérez*, Presidente.

4287-v.en.31.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES DE MUESTRAS DE HARINA DE TRIGO, EFECTUADAS EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1916.

Dirección de Salubridad. — (Sección Química).

Montevideo, Enero 20 de 1917.

Señor Director de Salubridad, doctor Ernesto Fernández Espiro:

Adjunto remito á usted el resultado de los análisis practicados sobre muestras de harina de trigo de diversa calidad, extraídas en los molinos y fideleríás de la Capital.

Como verá el señor Director, las muestras en cuestión resultaron hallarse en las condiciones reglamentarias.

Saludo á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Enero 25 de 1917.

Enterado, publíquese y archívese.

E. FERNÁNDEZ ESPIRO.

Rodolfo López.

Resultado de los análisis de harina de trigo proveniente de molinos y fideleríás, practicados por la Sección Química de Salubridad en Octubre y Noviembre de 1916:

En las condiciones reglamentarias

Juan Cavajani, Vázquez número 1286. — Molino Oriental. — Harina de trigo especial; ídem ídem de primera.

José García Mallarini, Orillas del Plata número 1374.—Molino Río de la Plata.—Harina de trigo especial; ídem ídem de primera.

P. Mañé y Cía., Agraciada número 1851.—Molino Montevideano — Harina de trigo marca 00; ídem ídem de primera; sémola de trigo de fideos.

Santiago Gianasso, Nicaragua número 1241.—Molino Gianasso—Harina de trigo de primera; ídem ídem de segunda.

Capurro y Cía., Millán número 2574. — Molino del Reducto — Harina de trigo extra Reina; harina de trigo especial América; ídem ídem de primera Lirio.

Sociedad Anónima Molino Cooperativo, General Aguilar número 1215. — Molino Cooperativo — Harina de trigo especial; ídem ídem de primera.

Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, Paraguay esquina Tajes. — Harina de trigo especial; ídem ídem de primera; ídem ídem de segunda.

Andrés Podestá y Cía., Avenida General Rondeau número 1815.—Molino del Comercio —Harina de trigo especial; ídem ídem de primera; ídem ídem de segunda.

Nicolás Peirano, Río Negro número 1104.—Fidelería Universo—Harina de trigo especial; ídem ídem de primera; ídem ídem de segunda.

Eduardo E. García, Reducto número 2284. —Fidelería Universo—Harina de trigo especial; ídem ídem de primera.

Repetto y Graffigna, Reducto número 2136.—Molino Sarandí—Harina de trigo especial; semitín de trigo de pan.

José Cataldi, Joaquín Requena número 1120.—Fidelería «La Italia»—Harina de trigo especial; semolina de trigo de pan.

Montevideo, Enero 20 de 1917.

A. Peluffo.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 30 de Enero de 1917

Administrativo — Queja de Adolfo A. Gelpspan contra procedimientos del Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital. Idem del Juez Letrado Departamental de Tacuarembó contra el Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento. Cuenta por diligencias sumariales practicadas en el Departamento de Florida. Antecedentes sobre honorarios del doctor Alberto Pérez Montebruno por diligencias sumariales practicadas en el Departamento de Paysandú. Exorto del Juez Letrado Departamental de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires á las autoridades de esta Capital en juicio por divorcio. Idem del Juez de Instrucción de la misma ciudad á las autoridades de esta Capital en juicio sobre quiebra. Antecedentes relativos al examen médico de varias menores solicitado por el Consejo de Patronato de Menores y Delincuentes. Actuaciones formadas con motivo de la inspección practicada por el Juez Letrado Departamental de Artigas en el Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento. Doce solicitudes de libertad condicional.

Expedientes entrados—Administrativos: 8. En consulta: 6. A estudio: 10. Legalizaciones: 3. Oficios librados: 24. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados: 8.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite — Mercedes S. de Carbó y otros con Arturo Pintos. Osvaldo Carnelli con Adolfo Del Campo. Raymundo de Peñafort con Franklin Bayle. Benito Coto con Julio Meillet. Esteban Garat con Alberto Pombo y otro. Dolores P. de Ferre con Norberto Tabares. Sucesión Santiago A. Simonelli. Felipe Barrios, concordato.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — Polanco Luis, concordato. Cardona de Olivera M. y Blas M. Olivera, testamentarías. De la Rosa Regina, investigación de paternidad. Santos Diógenes con Urta y Cía. Demichelli Pedro con María Silveira de Farías. De Arturo con López Ferreira.

Interlocutoria — Martínez Rey con La Comercial.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite — Sucesión A. E. Barreto. J. Romano contra E. Fontana. Exosto de la Exoma. Alta Corte relativo al fallecimiento de Giussepe Cattuosso. Sucesión E. Boitte de Hanrée. P. Soler y Rubio de Carulla. E. Barreto J. R. Durán contra M. Mayada de Pereira é I. Pereira de Barricola. Testamentaría A. Barreiro y Ramos. Sucesión L. Bonelli. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno en autos D. Terra contra F. T. Piñeyro. Sucesión J. C. Falcon de Cabrera ó C. Falcón de Cabrera. M. Moll y Cafaró contra C. Florentino. Banco Hipotecario del Uruguay contra T. N. Sánchez. Oficio del Juzgado Letrado del Crimen de primer turno en autos Lacorins con Urrutia. A. Hasdovaz. Sucesión de S. Javarone. Incapaz E. Sierra. Oficio de la Exma. Alta Corte sobre nombramiento de empleados. P. y T. Bañales con R. Salasar de García. P. Domínguez contra E. Razetti. Sucesión P. Crovetto de Musso. Sucesión M. P. de la Hanty, Ciudadanía J. Colomar. Sucesión E. Borrazás. Ciudadanía D. Bernardo. Sucesión J. Barreiro. Sucesión C. Iglesias.

Interlocutorias — Sucesión A. E. Barreto. Sucesión J. Ferrero y Ferrero y F. Ferrero. R. L. Sosa de Cabrera Testamentaría de D. M. Tió Pereyra, incidente de observaciones al inventario. A. Rosso de Vera. G. Tijera de Robado.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — Suc. de Carlos Corrales. Concepción L. de Arbilla. Teresa G. de Martinelli. Amelia B. N. de Costa y otros. Suc. de Paz X. de Egaña. Lucía Langone con suc. de Antonio Zanino. Abdón Cazabán con Pablo Arturo. Hermitas F. de Castro. Juan Hessenmiller con Sociedad de Mac Arthur Brothers y Cía. Martins y Cía. con José Fraixanet y Cía. Suc. de Isabel de los R. de Galeano. Suc. de Agustín Silva. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú (2). Cristian Algelt con Francisco Rodríguez, incidente (3). José Alfaro y otro. Inocencia Olivera con herederos de Bernardo Iduate. Pedro Vázquez con Adolfo Eastman. Suc. de Pedro Gilardoni. Banco Hipotecario del Uruguay con Esperanza M. de Fernández. Suc. de Antonio De Vita. Vicente Pose. Héctor M. Cifarelli con Pedro Bozzolo.

Interlocutorias — Antonio Díaz Arnesto con Cándido Ferreira Netto. Sucs. de Juan Etcheverry y otra. Angel Cerizola con Augusto Romero Mello.

Definitivas — Suc. de Filomena N. de de León. Suc. de Isabelino Velázquez, incidente. Rafael Pascale con La Transatlántica.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 30

Trámite — Sucesión C. Berdina de Pagano. Sucesiones P. Solari y otros. Sucesión A. A. Bernardo Solte. Sucesión J. B. Core. Sucesión A. Tacchello. Sucesión J. Corrada. Sucesión M. L. de Corradi. Sucesión M. B. de Echeverría. Sucesión M. Poumé. Sucesión J. Baselli. Sucesión J. Llunell. Sucesión I. Otero de Pérez. Sucesión M. Bergara. Sucesión M. Bowers Otondo de Asarola. Amy y Henderson con C. Martínez Buela. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con A. J. O. Landívar. Movimiento Administrativo 2. E. A. y E. González. F. Ragús A. Mango con M. Varangot. J. P. Zunino. E. T. Zunino y otros. J. Corteze y otros. Intestado L. Torterola. Banco de Cobranzas L. y Anticipos con L. Bernis. E. Bentrand Sarmiento con sucesión J. P. Bertrand. C. A. Deferrari con S. Elgue y otro. A. H. Préstes con G. J. Kelly. M. Echevarría, C. Freitas de Nelson N. Bonomi con la Transatlantica. J. Fraga Eiroá, L. Deluchi, F. Wettstein y otros con F. Altuna. Credit Foncier del l'Uruguay

con C. Ximénez. A. Montero J. C. Mendoza y otros con P. Batista; J. F. de Velázquez y otros con Rodrigo Soto. M. García Pazos, con A. D. de Alonso. J. de Marañoso, M. E. de Ocantos y otro con F. Escalada. A. Geille y otro. Sucesión A. Firpi, C. Silva de Patrón S. P. de Silva.

Interlocutorias — Sucesión M. Cibils de Mariezcurrena. B. J. Aguerre y otro. A. Brea. Sucesión R. A. Instede.

Definitivas — Sucesión C. Lourted de L'Altri, incidente sobre tutela. Sucesión A. Colombo de Damiano. Sucesión M. I. de Irastorza. Sucesión N. Duce.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 30

Trámite — A. Bacio contra el Estado. F. Escalada contra E. Acquarone y Cía. Milhas y Cía. contra la Dirección General de Aduanas. E. Narancio contra el Fisco. L. Seguí contra el Fisco. La Dirección General de Aduanas contra el capitán de la chata argentina «H. H. 19.» E. Orcajo de de Franco contra el Estado. H. Revert y otros contra la Dirección General de Impuestos Directos contra J. B. Puchiarelli. J. y M. Dinegri Costa denuncia mina de manganeso. La Dirección General de Aduanas contra A. D. y M. Lussich. E. Narancio y otros contra el Estado. El Síndico del concurso J. P. Ramírez en autos Revello F. contra el Estado. La Aduana de la Capital contra M. Battistezzay. El Fisco contra J. Tófalo. J. P. Prellien contra el Estado. La Dirección General de Aduanas contra A. L. Strauch. C. Castro, denuncia. El Fisco contra J. Morrison. La Aduana de Montevideo contra M. Maglio y otros. El Fisco contra los agentes de la barca «Rajore».

Interlocutorias — La Aduana de la Capital contra la Sociedad Anónima de Lanchajes y otros.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 29

Trámite — Piñeyro María Teresa con Juan M. Pereyra Núñez, divorcio unilateral. Pietra Hnos. con Leonardo Secades y Caces, cumplimiento de convenio. Cerenza María G. con Luciano Luquete, divorcio unilateral. Giménez Carmen y Zulema Píriz, menores. Porta Joaquina con Manuel Hermida, divorcio unilateral. Marda Alejandra con Everando Reherman, divorcio unilateral. Gutiérrez Delmira, sucesión. Cico María A. con Leopoldo Curbelo, divorcio. Howirar y Hobbs con Francisco García Lagos, reconocimiento de firma. Fernández Alfredo con Justa Camacho, divorcio por mutuo consentimiento. Bonilla Leopoldina con Hipólito Sandrien, divorcio unilateral. Silvestre Malvina con Valentín Silvestri, divorcio. Sargiani Juana con Mario Casarini, divorcio unilateral. Nari José S. y Domingo Alsola con Salvador Corta y Osvaldo Comelli, cobro de pesos. Scandroglio Máximo Eduardo y otro, auxiliatoria. Klein Margarita con Carlos Benito Aglietti, conversión al divorcio. Ureta Elina contra Enrique Práceres Ramos, divorcio unilateral. Morales Ramón y Carmen Zenoglio, divorcio por mutuo consentimiento. Lavaggi Estela con Francisco Devesa, divorcio unilateral. García de Turconi María M. con Angel Turconi, divorcio unilateral. González Felicia con Zenón Hernández, divorcio unilateral. Fuentes Carlota con Juan Prando, divorcio unilateral. Oficio del Juez de Paz de la 21.a sección. Ciudadanías Pérez Enrique, Dell Santiago, Pérez Isidoro. González José. García Ignacio. Vázquez Angel.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 30 de Enero de 1917

La presión barométrica se mantiene baja. La temperatura desciende lentamente. Máximas y mínimas registradas á la sombra:. al Sur, 23 y 16; al Sureste, 24 y 15: al Este, 29 y 15; al Noreste, 35 y 19; al Norte, 35 y 18; en la parte central, 36 y 16, y al Oeste, 35 y 17. Dominan vientos moderados del Sur al Este con velocidades horarias de 30 á 35 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas veinticuatro horas ha sido de 775 kilómetros. Cielo, en general, seminublado, con lluvias y manifestaciones eléctricas en el país. Agua caída en milímetros: Montevideo, 17; Maldonado, 9; Rocha, 3; Rivera, 8, y Paso de los Toros, 3. Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 754.50.

Temperatura: normal 19°60, á la intemperie 23°10; máxima 22°80, á la intemperie (sol) 24°60; mínima 16°90, á la intemperie 14°50.

Viento S. E., 33 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 88 kilómetros á las 4.15.

Tensión del vapor de agua: 12.00. Humedad relativa: o|o 70.50.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1.40 sobre cero.

Salsedumbre: gramos por litro, 22.06.

Temperatura: 23°00.

Estado del mar: algo agitado.

—Vientos fuertes del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 30 de Enero de 1917

1.057 pesos, al 6 por ciento anual.
1.370 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 30 de Enero de 1917

1.557 pesos, terreno en la playa Carrasco, 616 metros.

600 pesos, casa en el Pueblo del Sauce, Departamento de Canelones, frente á la calle Solís, 922 metros.

2.300 pesos, campo en las Brujas, 4.a sección del Departamento de Canelones, 12 hectáreas.

6.500 pesos, casa frente á la calle Maldonado, manzana 241, 21 metros.

4.800 pesos, finca en la manzana 557, calle Martín García, 137 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 30 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	al contado	63 90
4 700	ídem ídem	63 90

Deuda Interior 1916

16.000	al contado	96 20
8 000	ídem ídem	96 20
1.575	ídem ídem	96 10

Títulos Hipotecarios serie O

2.000	para el 31 de Enero. .	92 —

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000	para fin de Febrero. .	92 30
5.000	ídem ídem	92 20
5.000	para el 31 de Enero. .	92 —
5.000	para fin de Febrero. .	92 20
5.000	ídem ídem	92 20
1.500	para el 31 de Enero. .	92 —

Títulos Hipotecarios serie R

1.000	para el 31 de Enero. .	92 —
6.000	ídem ídem	92 —
1.000	ídem ídem	92 —

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
4.662 50	para el 31 de Enero. .	85 —

Deuda Consolidada

1.880	para el 31 de Enero . .	63 70
1.410	ídem ídem	63 70

Deuda de Conversión 1916

3.000	para el 31 de Enero. .	96 20
20.000	ídem ídem	96 20
5.000	al contado . . .	96 20
1.100	para el 31 de Enero. .	96 20

Deuda Interior 1915

2.800	para el 31 de Enero. . .	101 50
1.700	ídem ídem	101 40

Banco Italiano

50	acciones para el 31 de Enero	136 —

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	para el 31 de Enero. .	92 —

Títulos Hipotecarios serie Q

3.700	para el 31 de Enero. .	92 —
10.000	para fin de Febrero. .	92 20
1.200	para el 31 de Enero. .	92 —
10.000	ídem ídem	92 10
2.000	ídem ídem	92 10
5.000	para fin de Febrero. .	92 20
5.000	para el 31 de Enero. .	92 10
5.000	ídem ídem	92 10
2.000	ídem ídem	92 —
20.000	para fin de Febrero . .	92 20
10.000	ídem ídem	92 10
5 000	para el 31 de Enero. .	92 —
5.000	para fin de Febrero. .	92 10
5.000	para fin de mes	92 —

Títulos Hipotecarios serie R

3.700	para el 31 de Enero. .	92 —
5.000	ídem ídem	92 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 30 de Enero de 1917

Dolores Comas, española, 80 años, soltera, Yaguarón 1090.

Carmen Aguirre, oriental, 75 años, soltera, Florida 1518.

Eugenia Quiñones, oriental, 14 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Juan Brunetti, italiano, 60 años, casado, Orillas del Plata 1088.

María Rosa Gazzano, italiana, 35 años, casada, Piedras 474.

Francisco Arias, oriental, 33 años, soltero, Hospital Militar.

Venancio Santos, oriental, 49 años, casado, Reconquista 316.

Martín Etcheverry, oriental, 60 años, casado, Uruguay 1948.

Fermín Manuel Alonso, oriental, 16 años, soltero, Hospital Maciel.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 31 de Enero de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

SERVICIO DE INTERESES

Desde el 1.o de Febrero próximo esta oficina pagará los intereses de las siguientes deudas:

Consolidada del Uruguay, 100° trimestre; Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este, 17° semestre; Nacionalización del Puerto de Montevideo, 2.° trimestre.—Montevideo, Enero 29 de 1917.—Miguel V. Martínez, Director.

Consejo Nacional de Higiene

LICITACION

Llámase á licitación por el término de diez días para la impresión de la Estadística Sanitaria de a República, correspondiente al año 1912, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados á su disposición en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 467, desde las 8 á las 12 horas.

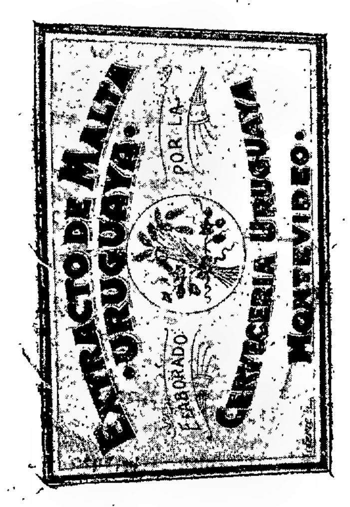
Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 del mes de Febrero á las 10, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si estimase que ninguna es aceptable. — Montevideo, Enero 30 de 1917. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

En.31-4280-v.feb.8.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4047



Con fecha 24 de Enero de 1917, el señor Ernesto Schwedler, apoderado de la Sociedad Anónima "Cervecería Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EXTRACTO DE MALTA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (extracto de malta).—Montevideo, Enero 24 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-4276-v.feb.17.

ACTA N.o 4046

PYROCIDA

Medicamento efficaz contra a tristeza ou pyroplasmose.

Formula do Dr. Tenente Leopoldino O. de Almeida medico veterinario

Cada vidro contem duas doses para animal adulto ou quatro para animaes novos, que deverão ser dadas com intervallo de quatro ou seis horas.

Basta duas doses para cura de cada animal, ministradas em meia garrafa d'agua, por viagas trica.

Deposito geral: "Pharmacia Santo Antonio" — de Gonçalves & Machado.. Avenida Sete de Setembro n. 189 — Bagé — E. do Rio G. do Sul — Brazil.

Con fecha 23 de Enero de 1917, el señor Ovidio Warnes, apoderado del señor Leopoldino Ouriques d'Almeida, de la ciudad y comarca de Bagé, Estado de Río Grande del Sur (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"PYROCIDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79 (un producto veterinario).—Montevideo, Enero 23 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-4271-v.feb.17.

Escuela Superior de Comercio

MATRICULAS

Se avisa á los interesados que ha sido fijado el plazo del día 1.o al 15 inclusive del entrante mes de Febrero, todos los días hábiles de 10 á 11, para las inscripciones de los exámenes de ingreso, exámenes complementarios y matrícula para los cursos del corriente año.

Vencido este plazo, solo se otorgará matrícula previa autorización especial del Honorable Consejo. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — El Secretario.

En.31-4278-v.feb.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FREIRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2174, y doña TERESA DIFIORE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Batoví número 2234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

En.31-1354-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SAINT BOIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Daymán número 1545, y doña AMELIA TAGLE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Lima número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

En.31-1353-v.feb.7.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, de Montevideo, y el día 29 del mes de Enero de 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO FONTANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro el 5 de Abril de 1893, domiciliado en la sección, y doña SABINA PERDOMO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro el 22 de Septiembre de 1896, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José L. Sacchi, Oficial del Estado Civil.

En.31-1352-v.feb.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DINETTI, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Independencia número 1840, y doña MARIA ENRICO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Fe número 2241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

En.31-1355-v.feb.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero de 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, y doña GENEROSA VILLAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

En.31-1357-1.feb.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO GIFFONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA DI FLORIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

En.31.1356-1.feb.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace sabee al público la apertura de la sucesión de don Arturo Ucar, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho

á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Enero 29 de 1917.—Patricio A. Pereira, Actuario.

En.31-4270-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Casellini ó Casallini, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Enero 29 de 19 de 1917.—Patricio A. Pereira, Actuario.

En.31-4269-v.feb.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Interesados á costas.—Año 1915.—Segunda publicación

Testamentaría Gándara de Osorio: al escribano Dufrechou, $ 4.40; al Juez de Paz Velázquez, $ 7.80. Sucesión Félix Rodríguez: al Alguacil Severiano Aguiar, $ 13.80. Moalli con Coelho: á Coelho (reembolsos), $ 3.00. Testamentaría Ader de Abadie: al escribano Schmersow, $ 2.20. Souza de Piegas con Piegas: al escribano Schmersow, $ 23.80. Testamentaría Anzola de Oyenard: al escribano Benjamín Pereira, $ 2.00; al Juez de Paz Mussio, $ 2.40. Larrañaga con Ferreira Machado: á Abascal y Barrios, $ 3.00. Piazza, entrega de su hija: al escribano Brandao Sosa, $ 1.30. Sucesión Miguel Méndez: al escribano Escayola (hijo), $ 3.40. Souza de Piegas con Piegas: al escribano Schmersow, $ 9.60; al Juez de Paz Varese, $ 1.80. Concurso Juan Píriz: al Juez de Paz Alvarez Cortés, $ 2.60. Sucesión Francisco Xavier Píriz, incidente: al escribano Stagnaro, $ 3.80. Vila Gomensoro de Falco con Jucker: á la actora (reembolsos), $ 4.25. Sucesión Olivera de Fea: al escribano Ximénez R., $ 2.20. Sucesión Matías Ruiz: al perito Fuentes, pesos 10.26. Sucesión Pérez de Suárez: al perito Vicente S. Robaina, $ 0.40. Sucesión Pascual Roberti: al Juez de Paz doctor Borro, $ 1.90. Carpi con Bruzoni y Lascano: al escribano Figares, $ 2.80. Sucesión Alejandro Pellegrini: al Registro del Estado Civil, pesos 0.16. Sasso, denuncia: al escribano Sáez, $ 2.00; al doctor Alvarez Lista, $ 2.50. Medina con Giribaldi Heguy: al escribano Brandao Sosa, $ 3.40; al tasador R. Brown Coelho, $ 1.30. Layera de Fernández, información: al tasador Brown Coelho, $ 2.75. Sucesión Angel Rinoldi: á Juan Iglesias (reembolsos), $ 2.00. Sucesión Sambucetti: al perito Ferro, $ 5.35. Renzi con Gorostiza: al actor Renzi (reembolsos), $ 3.25. Supervielle y Cía. con Machado: al Juez de Paz doctor Muñoz, $ 3.00; al actor (reembolsos), $ 3.25. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Amaral: al Juez de Paz doctor Muñoz, $ 1.60. Fernández, curador de Natividad Vidal, petición de venta: al escribano Sagarra, $ 1.80. Sucesión Juan Pablo Cesio: al perito Matos, $ 1.09. Potenze y Sosa Díaz con Fernández: al Juez de Paz David Félix (11.a sección de Colonia), $ 4.00. Santayana con Grané: al Juez de Paz Olivieri (hijo), $ 2.20. Sucesión David Comba: al escribano Pérez Olave, $ 3.40; al ídem Lacerda, $ 2.60. Sucesión Comba, incidente: á la parte de Morales y Sassetti, $ 1.25; al tasador Dufrechou, $ 1.20. Vidal con Gouveia: al escribano Defranqui, $ 0.90. Saravia de Sosa con Sosa: al Juez de Paz Cuadrados (8.a sección de Treinta y Tres), $ 4.10. Concurso Enrique Fleitas: al tasador Julio J. Nin, $ 1.20. Sucesión Pedro Callorda, incidente: al Juez de Paz Farías, $ 0.80. Camacho con Romero: al escribano Brandao Sosa, $ 9.60. Banco Hipotecario con Pizzorno: al Juez de Paz Vázquez Ledesma (1.a sección de Canelones), $ 2.00; al Juez de Paz doctor Muñoz, $ 5.80. Medina con Giribaldi Heguy: al escribano Manuel E. Saráchaga, $ 1.60. Corta de Artazú con Ibarra: al Juez de Paz Tió (6.a sección de Tacuarembó), $ 4.00; al mismo, $ 3.80; al Juez de Paz Abascal (4.a sección de Tacuarembó), $ 12.40. Amorín con Silveira: al Juez de Paz Torres, $ 2.00. Boragno con Aren: al Juez de Paz doctor Muñoz, $ 4.60: á Lorenzo Boragno (reembolsos), $ 6.40. Sucesión Domingo Repetto: al Juez de Paz Héctor Anlar, $ 2.80. Sucesión Robledo de Fajardo: al perito Travieso, $ 1.76. Comisión de Caridad con testamentaría García: al tasador Juan P. Vila, $ 6.53; al Juez de Paz Artecona, $ 1.07. Romeu, 2.a copia: al escribano Francisco Costa, $ 6.00. Otero con Gutiérrez: al actor (reembolsos), $ 6.00. Concurso Formoso de Páez: al Juez de Paz Lago, $ 1.80; al ex síndico Queirolo, $ 1.00. Bertoni y otros con Salgado: á los actores (reembolsos), pesos 15.25. Gandolfo de Pissano con Orecchia: al Juez de Paz doctor Artecona, $ 1.60. Sucesión Manuel Caldeiro: al perito Giorello (hijo), $ 1.20.

Año 1916. — 1.a publicación. — Urioste de Canessa con Llosas: al actor (reembolsos), $ 2.25. Costa con Menéndez: al actor (reembolsos), $ 10.30; al Juez de Paz doctor Artecona, $ 4.00. Garat con de Lilla y Pombo: al Juez de Paz Soto Giró (5.a sección de Cerro Largo), $ 6.90; al escribano Furno, pesos 2.30. Testamentaría Castet de Subirá: al Juez de Paz Robaina, $ 8.00. Sbarbaro con Canella: á Pérez Bongiovanni y Moraglio, pesos 2.50. Berriol con Gómez: al Juez de Paz Danisso, $ 6.00; al Juez de Paz Peláez, $ 1.40. Reggio con Llosas: al Juez de Paz Sienra (San José), $ 2.40; al Alguacil De la Hanty, $ 6.00. Onetto con sucesión Subirá: á la señora Cardozo de Subirá, $ 1.25. José Siri con Sante Zin: al actor, $ 2.50; al Juez de Paz doctor Artecona, $ 2.00. Aguerre con Arena: al Juez de Paz doctor Artecona, pesos 0.40. Buxareo con Acosta, tercería Sequeira: al tasador Ricardo Penino, $ 0.60. Sucesión Filomena Mariani: al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 1.60. Banco Hipotecario con Pizzorno: al Juez de Paz Vázquez Ledesma, $ 4.80. Sucesión Belisario da Costa y otros: al Juez de Paz Castagnet (6.a sección del Salto). $ 4.60. Sucesión José de León y otra: al Juez de Paz Zaballa, $ 1.40: al Juez de Paz doctor Artecona, $ 2.30; al Juez de Paz Platero Rivera, $ 3.20. Sucesión Manuel Antonio da Costa: al Juez de Paz Quevedo, $ 50.20; al Juez de Paz Castro, $ 27.20; al escribano Piacenza, $ 2.00; al escribano Escayola, $ 2.20. Palumbo con Presa de Vigil: al actor, $ 8.85. Sucesión Josefa Piota de Terra: al perito Piaggio, $ 0.60. Sucesión Claro Rodríguez: al Juez de Paz Moreira (6.a sección de Paysandú), $ 2.20. Sucesión Pablo Hernández: al Juez de Paz Platero Rivera (7.a sección de Canelones), $ 1.40. Sucesión Pascasio Espinosa y otros: al escribano Sebastián C. Sagarra, $ 3.40; al Teniente Alcalde F. B. Fiorito (16.a sección de Canelones), $ 1.00. Lago con Machado: al Juez de Paz Calandria (3.a sección de Canelones), $ 5.60; al escribano Américo Aguirre Chaves, $ 14.00. Sucesión Martín Bengoa: al Juez de Paz doctor Artecona, $ 4.00; al Juez de Paz Rey, $ 2.20. Sucesión Francisca Isla: al escribano J. Brandao Sosa, $ 1.10. Rossi con Mesa: á José F. Rossi, $ 8.55. Aranguren con Astigarraga: al doctor W. Barbot, $ 1.25. Sucesión Píriz con Astigarraga: al doctor W. Barbot, $ 6.40. Martínez con Calone: al Juez de Paz A. Ortiz Garzón, $ 0.10. Sucesión Miguel S. Borda: al escribano Escayola, $ 0.90. Otero con Banco Hipotecario: al escribano Requena y Brun, pesos 5.50; al Juez de Paz Curbelo, $ 3.10. Sucesión Miguel S. Borda: al escribano Escayola, $ 0.90. Ader de Clari con Touron: al escribano Jorge Castro, $ 2.20. Sucesión Pascual Vidal: al Juez de Paz Ferrer (9.a sección del Durazno), $ 0.40. Astorga de Vidal con Maeso: al Juez de Paz doctor Artecona, $ 5.40; al Juez de Paz doctor Fernández, $ 3.00. Olivera con Iduate: al Juez de Paz doctor Bastos, $ 2.80. Samurio, medidas preparatorias: á Elvira Samurio, $ 2.00. Sucesión Gil de Casaravilla: á Delia Alvarez de Burone, $ 19.78. Sucesión Juan Guijarro: al perito Bayarres, $ 1.30. Sucesión Agustín Staricco: al perito Piaggio, $ 5.46. Concurso Saturnino Martínez: al tasador Alejandro Dufrechou, $ 2.40. Idem ídem, incidente: al tasador Federico de Medina, $ 0.50. Rocco y Cía. con Laguardia: á los actores, $ 1.25. Pérez Mariño con Alario: al Juez de Paz Zaballa, $ 1.00; al Juez de Paz doctor Brunel Solsona, $ 4.40; al Juez de Paz doctor Muñoz, $ 2.00. López con Gutiérrez: al actor, $ 3.25. Martínez con Braga: al Juez de Paz Robaina, $ 2.40. Sucesión Nicolás Savio: al perito José Figueroa, $ 1.69. Sucesión Ríos de González: al perito José D. Correa, pesos 5.32; al Juez de Paz Paredes, $ 17.40; al Juez de Paz Indarte, $ 8.00. Carlessi con Paullier: al actor, $ 7.65. Malaguez con sucesión Gutiérrez: al Juez de Paz Artecona, $ 4.40. Cicala con Bannerman: al Juez de Paz Schweizer, $ 14.20. Sucesión Nicolás Pippo, incidente: al Juez de Paz Zaballa, $ 0.40; al mismo, $ 1.80. Barabino con Guimerá: al actor $ 2.25. Empresa Caños Maestros con sucesión Cazenave: al tasador Brown Coelho, $ 1.40. O'Neill con O'Neill: al escribano L. Durañona Vidal, $ 7.20. Sucesión Ramón Hurtado: al tasador Manuel Cauceiro, $ 1.20. Nebel con Rebour: al Juez de Paz doctor Brunel Solsona, $ 3.00. Banco Hipotecario con Sánchez: al Juez de Paz Goyoaga, $ 56.40. Chichizola con Fisco: al perito Malet, $ 1.25. Sucesión Melis de Capo: al Alguacil Quilez, $ 0.30. Sucesión Carmen Fregeiro: al perito Bayarres, $ 2.14. San Martín con San Martín: al árbitro Martín del Castillo, $ 12.00. Guillot de Saldías con Bielefeld: al Juez de Paz Reyes, $ 7.00; al Alcalde Beltrán Destuet, $ 2.40. Concurso Julio Amorín: al tasador Juan Vila, $ 0.50. Herrera y Obes, tercería Revello con Barros: al escribano Dupont, $ 1.06. Olivera con Iduate: al Juez de Paz de la 5.a sección de San José, $ 5.50; al Juez de Paz de la 1.a sección de San José, $ 3.20; al Juez de Paz Giacosa, $ 4.20; al Juez de Paz Bernardo Paz (Rosario), pesos 5.90; al Juez de Paz Sánchez, $ 18.20; al Juez de Paz Menéndez, $ 4.00. Borghi con Fernández: al Juez de Paz de Mercedes, pesos 2.20. Revello con Barros, incidente: al Alguacil Pinilla, $ 2.50; al mismo, $ 6.00. Banco Hipotecario con Núñez: al Juez de Paz Travieso, $ 3.00; al mismo, $ 2.30. Sucesión Federico A. Daners: al Juez de Paz doctor Brunel Solsona, $ 0.70. Maciel de Quintero, denuncia: al Juez de Paz doctor Brunel Solsona, $ 2.30. Núñez con Núñez: al Juez de Paz Cuadrado, $ 2.00. Salaverry de Dufort: al Juez de Paz Vicente Cedrés (2.a sección de Florida), $ 2.40. Sucesión Tálice, incidente Cetrini: al Juez de Paz doctor Arizaga (Sayago), $ 6.60. Castellanos con Roldán: al actor, $ 2.00. Laso con Rodríguez: al Juez de Paz Reyes, $ 2.00. Sucesión Félix Antoniazzi: al perito Itarria, $ 3.26. Sucesión Maciel de Tudurí: al tasador Juan P. Vila, $ 2.80; al tasador Genaro Gilbert, pesos 0.90. Fernández con Tredgen: al escribano Ramón Barbot, $ 2.60; al Juez de Paz Paz, $ 1.80. Ansaldi con sucesión Staricco: al Juez de Paz doctor Brunel Solsona, pesos 15.40. Testamentaría Valentín Chiapparro: al perito Ravera, $ 2.52. Calero con Dogliotti: al doctor Cornú, $ 5.00; al Juez de Paz Bastos, $ 1.80. Sucesión Juan S. Bourtoule: al contador Vives, $ 13.00. Sucesión de Catalina Rovera de Verdino: al perito Fermín Rígoli, $ 1.06. Sucesión Francisco Amonderain: al perito Francisco A. Pierri, $ 2.74. Sucesión Josefa Ayestarán de Fernández: al perito Adolfo Pradós, $ 10.25. Moalli con Bastón: al Juez de Paz doctor Artecona, $ 4.00. Caja Obrera con Robert: al Juez de Paz Caputo, $ 2.00; al Juez de Paz Igliulo, $ 1.80. Sucesión Arnavasse de Von Fowinkel: al albacea, 70.00; al doctor Agustini, $ 5.00. — Montevideo, Enero 29 de 1917. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

En.31-4257-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Evaristo González, información de vida y costumbres"; se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de lo Civil.—Evaristo González, constituyendo domicilio en la calle Magallanes número 1504, á V. S. digo: Que á fin de cumplir lo que dispone la ley respectiva para poder optar al título de escribano público, vengo ante V. S. á iniciar el expediente de información, á cuyo fin solicito se sirva disponer que los testigos don José M. Reyes Lerena y don Dardo Regules, domiciliados en la calle Santiago Vázquez número 24 y Francisco Muñoz número 22, respectivamente, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Primero: Por las generales de la ley; Segundo: Qué conocimiento y concepto les merezco en cuanto á honradez y costumbres morales; Tercero: Den razón de sus dichos. Otrosí digo: Se mande hacer las publicaciones de estilo á los efectos consiguientes. Por lo tanto, á V. S. pido quiera resolver de conformidad á lo que solicito y en oportunidad mandar que el señor Actuario me expida el testimonio respectivo.—Evaristo González".—Y á los efectos legales, se hace esta publicación. Montevideo, Enero 29 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

En.31-4268-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, y de conformidad con el artículo 1617 del Código de Comercio, se hace saber: Que el informe del síndico y resolución del Juzgado, respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don Luis Castagnino Gardone están de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, á disposición del propio fallido y de los acreedores, por el término legal.—Montevideo, Diciembre 20 de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario.

En.31-4273-v.feb.10.

Declaración de quiebra

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza señor Nicolás Caggiani, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Buenaventura R. de Azevedo, dentro del término de treinta

días.—Montevideo, Diciembre 20 de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario.
En.31-4274-v.feb.10.

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Andrés Bosco se presentó ante este Juzgado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Entre el señor Andrés Bosco, comerciante establecido con los ramos generales en el pueblo de Carmelo (Departamento de Colonia), y sus acreedores, que lo son por las sumas puestas al dorso de cada firma, vista la situación comercial del primero y aceptando en un todo las causas expuestas en la memoria legal, han convenido en el siguiente arreglo: 1.o Los señores acreedores conceden al señor Bosco una quita del 85 por ciento de sus respectivos créditos; 2.o El 15 por ciento restante lo abonará el señor Andrés Bosco en dos cuotas iguales de 7 1|2 por ciento cada una, á doce y veinticuatro meses de la fecha en que este convenio sea firmado por la totalidad de acreedores, ó en su defecto homologado por Juez competente y la sentencia ejecutoriada; 3.o Nómbrase interventor en los negocios de don Andrés Bosco al señor Mariano Clavelli; 4.o Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente. — Montevideo, Octubre 31 de 1916. — Andrés Bosco. — Acreedores comerciales: José Rivas, $ 399.69. — P. p. Viuda de Montaleña y Beraza, Z 414.03. — P. J. Montaleña: Antonio Bozzino, $ 17.902.00. — Enrique Avelino, $ 4.800.49. — Juan N. Zuñino, $ 4.533.85. — José Desce, $ 6.627.29. — Estéban Lazarini, $ 1.142.42. — Fernando Iribarne, $ 619.21. — Antonio Leys $ 1.352.46.— Luis Parma, $ 650.21. — Passano Hno., pesos 259.00. — M. Bosano, $ 284.00. — Miguel Varoli, $ 262.20. — A. Passano y Cía., pesos 330.25. — Juan Bonomi é hijos, $ 106.00.— José García Mallarini, $ 1.216.40. — Labadíe, Dajar y Cía., $ 57.86. — Horacio Ellis y Cía., $ 10.00.—M. V. González, $ 84.10.—Schelotto Hno. y Cía., $ 231.55. — P. p. La Plata Reel Cotton Co. Ld.: E. Gaslorp $ 31.92. — Rubio y Cía., $ 138.49. — Alvarez Hnos., pesos 41.50. — Enrique Bianchetti, $ 258.95. — Bianchi y Sommaruga, $ 100.44. — José M. Suárez y Cía., $ 927.85. — Como cesionario de Pons Hnos. y Esteves: F. Ortiz Pérez, $ 48.89. —Como cesionarios de Hijos de Alejandro Favaro, $ 1.332.35: Frac. de la Hoz. Acreedores comerciales: Emilio Boise, pesos 2.372.45. — Antonio Losarini, $ 526.47.— José Podestá, $ 2.000.00. — Estanislada Campes de Bozzino, $ 2.400.00. — María Reyna, $ 2.00. — Máximo de Luisi, $ 432.28. — Como cesionario de los señores Hijos de Carlos Ameglio, $ 124.85: Juan M. Fauqué. — Como cesionario de los señores Podestá y Ameglio, $ 191.82: Juan M. Fauqué.—Como cesionario de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, $ 200.00: Juan M. Fauqué".—A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.31-4283-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio García, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 26 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4261-v.feb.10.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Francisco Debesa, ó Debeza, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela Lavaggi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Enero 30 de 1917.—Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4262-v.mz.2.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Roberto Hoschstetter, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcá á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Hoschstetter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Noviembre 15 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4263-v.mz.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Rosa Marchetto de Errico, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Gabriel Errico y la de nacimiento de su hija Juana Carmen Errico, en las que deberá dejarse establecido que el nombre y apellido de los contrayentes y de sus padres, respectivamente, son los expresados. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil.—Montevideo, Noviembre 29 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4264-v. feb.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Gala Benítez, por hallarse equivocada al decir que la extinta era "hija legítima de Juana Rodríguez", cuando debe decir hija natural. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que determina el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.—Montevideo, Octubre 2 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4265-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gala ó Gala Martiniana Benítez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 2 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4266-v.feb.10.

Juicio de divorcio

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de 17 de Septiembre del año 1915, dictado en los autos seguidos por don Gregorio Echenique contra doña Antonia García por divorcio, se ha declarado en rebeldía á la demandada, á quien deberá notificarse de conformidad á lo dispuesto por el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Octubre 28 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4267-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Rosas, á fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Canelones, Noviembre 22 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Escribano.
En.31-4279-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marcelino Genes, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 23 de 1916.—Raúl Barbot, Escribano.
En.31-4282-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Archondo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 9 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
En.31-4281-v.mz.1.o.

SANDALIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el que suscribe, en los autos sucesorios de doña Cecilia Cabrera de Armas y don Pablo de Armas, se hace saber al público que el día 18 de Febrero próximo, á las 8 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Sandalio Suárez, acompañado del que suscribe, se va á proceder á la venta de los bienes muebles, semovientes é inmuebles de estas sucesiones, consistentes los inmuebles en cuatro chacras y una fracción de otra y sus mejoras, situadas y formando parte de la colonia "La Cosmopolita", en esta sección, señaladas en el plano de la nombrada colonia con los números 288, 289, 330, 331 y la fracción que está señalada con el número 332 y se componen las chacras de quince hectáreas cada una y la fracción de doce hectáreas y cinco mil cuarenta metros cuadrados, formando un área de setenta y dos hectáreas cinco mil cuarenta metros en junto, por estar unidas.

Se previene: 1.o Que los muebles y semovientes se venden al contado y por la base de las dos terceras partes de la tasación, la que se hará conocer en el acto de la venta; 2.o Que por las chacras no se admitirá oferta que no cubra la base de sesenta y cinco pesos la hectárea; 3.o Que el mejor postor consignará en el acto de aceptarle la oferta el diez por ciento en garantía de la misma, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los gastos de escritura, certificados y demás son de cuenta del comprador; y 5.o Que los autos sucesorios, títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado á la disposición de los interesados.—Rosario, Enero 27 de 1917.—Bernardo Paz.
En.31-4277-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura de 16 de Enero de 1917, autorizada por el escribano don Pedro G. Tubora ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Luis Valdettaro y Cía., en los ramos de compra y venta de mercaderías, sita en la calle Río Branco número 1513. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1917. — Luis Valdettaro.
En.31-4272-v.feb.21.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Juan Bochara las existencias de mi casa de comercio, sita en el paraje denominado Cuchilla de Pereira, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, siendo de mi cargo el activo y pasivo de la misma. —Cuchilla de Pereira, Enero 29 de 1917.—Eusebio Echevarría.
En.31-4275-v.feb.21.

OFICIALES

Consejo Nacional de Higiene

Preceptos profilácticos para evitar el contagio y propagación de la Poliomielitis aguda (parálisis infantil) aprobados por el Consejo en sesión de fecha 9 de Enero de 1917.

Generalidades

1.o La Poliomielitis aguda, enfermedad de Heine-Medin ó Parálisis infantil, es una enfermedad contagiosa que suele desarrollarse epidémicamente.

2.o Su agente patógeno, admitido como tal hasta hoy día, es un "virus filtrante" que se halla comunmente en las secreciones y excreciones de las vías respiratorias y digestivas de los atacados; pero su asiento es constante en la mucosa naso-faríngea.

3.o Ataca con preferencia á los niños, aunque no es rara en los adolescentes y aún en los adultos.

4.o Los que han padecido esta dolencia adquieren una inmunidad que dura muchos años.

5.o No todos los sujetos expuestos á su virus toman la enfermedad en la misma forma, pues, según su mayor ó menor sensibilidad á dicho agente, son atacados: en forma mortal, con parálisis extendidas y permanentes, con parálisis limitadas y curables, sin parálisis, reduciéndose todo á síntomas banales en las vías respiratorias ó gastro-intestinales. Estos últimos enfermos constituyen los casos frutras, cuyo diagnóstico es importantísimo hacer para evitar la propagación de la epidemia.

6.o Hay sujetos en quienes el virus no produce manifestación alguna, ya sea por ser refractarios congénitamente, ya sea por haber padecido la misma enfermedad en otro tiempo.

7.o Estos sujetos sanos, portadores del virus, son los más peligrosos y los agentes más eficaces de la difusión del mal.

8.o Las epidemias de Parálisis infantil se observan en todas las latitudes, pero siempre en los meses de verano y otoño.

9.o Las puertas de entrada más comunes del virus son la mucosa naso-faríngea y las vías digestivas.

Modos de transmisión.

10. La transmisión de la Poliomielitis aguda puede efectuarse por cualquiera de las siguientes maneras:

A) Por contacto inmediato con un enfermo, un convaleciente ó un sano portador de virus.
B) Por el aire ó el viento que levanta polvos que contengan el virus desecado.
C) Por ingestión de alimentos ó bebidas infectados.
D) Por contacto directo con objetos, tierra, polvos ó arenas contaminados por las secreciones ó excreciones de los enfermos.
E) Por intermedio de algunos insectos portadores del virus, entre los cuales se citan como más peligrosos la chinche y la mosca.
F) Por los animales, como el perro, el gato, aves de corral, etc.
G) Por el baño en aguas estancadas.

Medidas á tomar para precaver el contagio

11. Hospitalización del enfermo, siempre que sea posible, y sino aislamiento completo del mismo dentro de la casa, prohibiéndose la entrada á su habitación de personas ajenas á su cuidado.

12. Los encargados de cuidar al paciente quedarán sometidos al mismo aislamiento y observarán todas las prescripciones necesarias para no contraer ó transmitir la enfermedad, como, por ejemplo: no comer ni beber en la habitación del paciente, lavarse y desinfectarse las manos antes de llevarlas á la boca ó á la nariz, y antes de hacer uso del pañuelo; vestir un delantal ó túnica, y evitar que las secreciones ó excreciones del enfermo puedan contaminar las ropas ó cualquier otro objeto de uso personal.

13. La habitación del enfermo se mantendrá en perfecto estado de limpieza, y se retirarán alfombras, camineros y cortinas, dejando únicamente los muebles y objetos que sean indispensables.

14. La limpieza del piso se hará con trapos humedecidos en una solución antiséptica, prohibiéndose barrer la habitación en seco.

15. No se retirará de la expresada habitación ningún objeto sin ser previamente desinfectado.

16. Las secreciones nasales, bucales y bronquiales, así como también la orina y deyecciones, se recogerán en recipientes que contengan soluciones antisépticas.

17. Las personas expuestas al contagio cuidarán la desinfección de sus fosas nasales, boca y faringe, y evitarán todo desarreglo gastro-intestinal.

18. Conviene precaverse contra las personas sospechosas de ser portadoras del virus, tomando contra ellas precauciones análogas á las empleadas contra los enfermos.

19. Los niños que hayan estado enfermos no volverán á la escuela hasta los dos meses, y los que, habitando el mismo domicilio, hayan permanecido indemnes, demorarán 15 días después de la desinfección terminal.

20. En tiempos de epidemia se recomienda evitar la concurrencia de los niños á parajes ó sitios públicos donde haya aglomeración de personas.

21. Tratándose de playas, es conveniente prohibir á los niños el jugar con la arena, por estar demostrado que ésta es un eficaz agente de contagio, sirviendo de vehículo al virus contenido en las secreciones ó execreciones que en ella dejan los infectados.

22. Por la misma razón, en parajes donde haya epidemia, conviene prohibir el baño en aguas no corrientes.

23. Hay que evitar el contacto de los animales domésticos con los enfermos, y aquéllos que lo hayan tenido deberán ser sometidos á una rigurosa desinfección por medio de lavados antisépticos.

24. Conviene proceder á la destrucción, por todos los medios posibles, de los insectos más sindicados como elementos de contagio, sobre todo la chinche y la mosca, y contra ésta se usarán, además de los medios de protección, como revestimiento de tejidos en puertas y ventanas, mosquiteros, tules, etc.

Desinfectantes

25. Se recomiendan los siguientes:

Solución débil de bicloruro de mercurio, al uno por mil, para el lavado de las manos.

Solución fuerte del mismo, al dos por mil, para limpieza de pisos, muebles, desinfección de ropas de cama, pañuelos, etc.

Solución de formol al diez por ciento ó de sulfato de cobre al cinco por ciento para desinfectar las secreciones, orina y deyecciones del enfermo.

Agua hirviendo para desinfección de los utensilios que sirven para la alimentación del enfermo y suministro de medicamentos.

26. Para desinfectar las fosas nasales, boca y garganta, se aconseja el salol, mentol, permanganato de potasa, agua oxigenada, cloramida, gomenol, agua salada, ya sea en forma de polvos unos, de pomada otros, en solución las más y ésta se usará en forma de lavajes, gargarismos, inhalaciones ó pulverizaciones.

Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente.
José Mainginou, Secretario.

4162-v.en.31.

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO A LOS AUSENTES

Se previene á los interesados que á contar del 1.o de Febrero próximo se hará efectivo el recargo y multa que corresponde á los propietarios ausentes del país que no hayan abonado el primero en la capital por 1915-16, y en los Departamentos del litoral é interior por 1916.

Desde esa misma fecha se autorizan las denuncias de morosos. — Montevideo, Enero 26 de 1917. — F. García y Santos, Director General.

En.27-4216-v.feb.1.o.

Oficina de Verificación G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas en el Departamento de la Capital, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Poder Ejecutivo ha señalado para el pago de las Patentes de Giro.

En lo que respecta á los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, ó que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 8 á 12, desde la fecha hasta el 31 del corriente Enero.

En ambos casos, los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 3 de 1917. —Juan A. Capurro, Director.

4017-v.en.31.

Receptoría de Aduana de Santa Rosa

EMPLAZAMIENTO

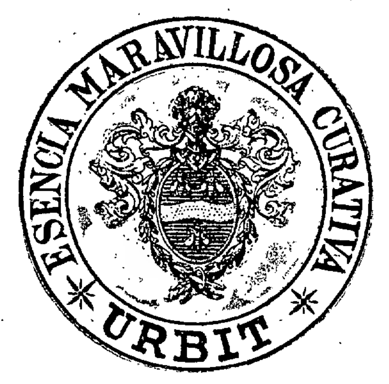
Por el presente, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derechos á un fardo conteniendo tres gruesas de naipes y setenta latas con tabaco hebra barilero, con peso de 17 y 1|2 kilogramos, apresado en las inmediaciones de la Estación Internacional en la noche del día 27 de Diciembre próximo pasado por el guarda 1.o Agustín Oxandabarat y marineros Leandro Suárez y Amadeo Reina, para que dentro del término de treinta días, como lo determina el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se presenten ante esta Receptoría á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Receptoría de Aduana de Santa Rosa, Enero 25 de 1917. — C. S. Saldaña.

En.29-4233-v.mz.1.o.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4024



Con fecha 11 de Enero de 1917, el señor Antonio Valls, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"URBIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Enero 20 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4161-v.feb.8.

ACTA N.o 4044

Con fecha Enero 19 de 1917 los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José P. Gallo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GALLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría VIII, clases 61 á 71. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4249-v.feb.16.

ACTA N.o 4043



Con fecha 19 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Antikamnia Chemical Company, de la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"A. K."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4219-v.feb.14.

ACTA N.o 4019



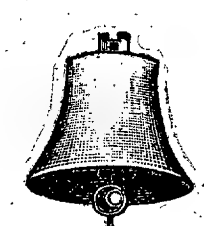
Con fecha 10 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnation Milk Products Company, de Seattle, Estado de Wáshington (E. U. de A), han solicitado el registro de la marca:

"CARNATION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4120-v.en.31.

ACTA N.o 4034



Con fecha 17 de Enero de 1917, el señor Alberto Martirené, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

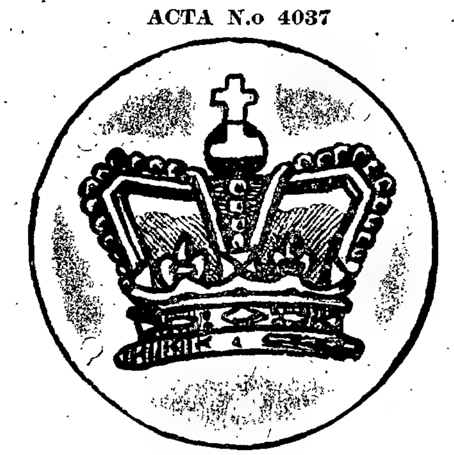
"BELL" (Campana)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 9.a, 12.a, 14.a y 58.a. — Montevideo, Enero 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4137-v.feb.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4037



Con fecha 18 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"CORONA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.25-4186-v.feb.12.

ACTA N.o 4053



Con fecha 25 de Enero de 1917, los señores Francisco García, José García y Enrique García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA ESTRELLA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a y 71.a. — Montevideo, Enero 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.26-4206-v.feb.13.

ACTA N.o 4041

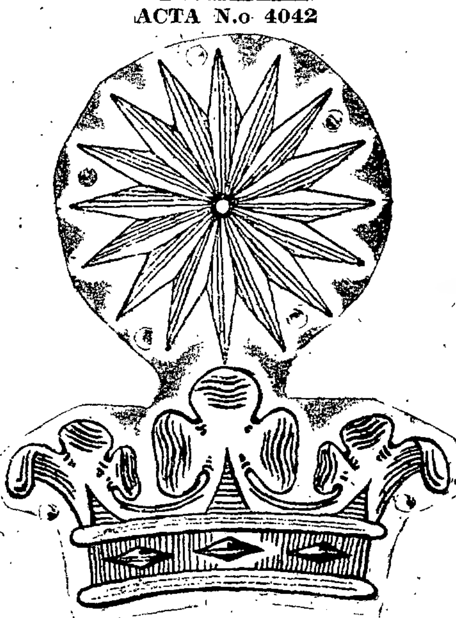


Con fecha 19 de Enero de 1917, los señores Rossi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL LANCERO DE SAVOIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4162-v.feb.8.

ACTA N.o 4030

Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"OLGA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4157-v.feb.7.

ACTA N.o 4042



Con fecha 19 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4234-v.feb.15.

ACTA N.o 4048

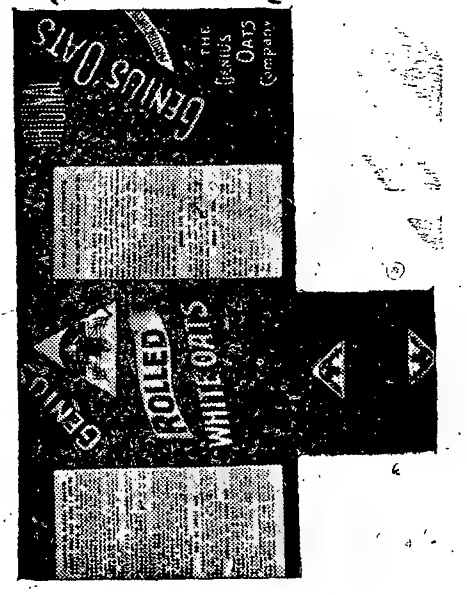


Con fecha 24 de Enero de 1917, los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LACTOIODOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.25-4190-v.feb.12.

ACTA N.o 4052

Con fecha 24 de Enero de 1917, los señores Ventre, Gayoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"ALEXANDRA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Enero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.26-4205-v.feb.13.

ACTA N.o 4023



Con fecha 11 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Genius Oats Company, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"GENIUS OATS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 70.a, 71.a (cereales elaborados ó sin elaborar). — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4144-v.feb.6.

ACTA N.o 4032

Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LUISA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4175-v.feb.9.

ACTA N.o 4051



Con fecha 24 de Enero de 1917, los señores Ventre, Gayoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"CALIZ"
destinada á distinguir los artículos comprendidos, en la categoría 8, clases 61.a á 71.a (comestibles y bebidas en general). — Montevideo, Enero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.26-4204-v.feb.13.

ACTA N.o 4035



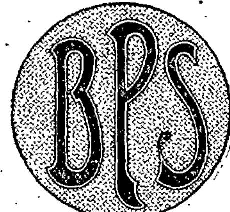
Con fecha 18 de Enero de 1917, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Videla y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"EL JARDIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 13.a. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4145-v.feb.6.

ACTA N.o 4020



Con fecha 10 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Patterson Sargent Company, de Cleveland, Estado de Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"B. P. S."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4124-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4022



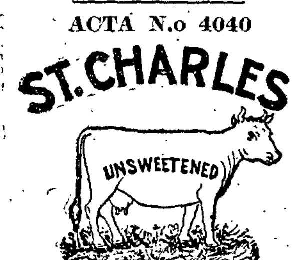
Con fecha 10 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fox Film Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"FOX FILM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4138-v.feb.5.

ACTA N.o 4040



Con fecha 19 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Borden's Condensed Milk Company, de Jersey, Estado de Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"ST. CHARLES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a (leche condensada ó evaporada y demás productos de lechería). — Montevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4197-v.feb.12.

ACTA N.o 4029

Con fecha 12 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Universal Wiuding Company, de Boston, Estado de Massachusetts (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"UNIVERSAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a (máquinas enrolladoras y partes de las mismas para enrollar, hilazas, hilos y otros materiales en conos, bonetes, carretes y paquetes). — Montevideo, Enero 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4143-v.feb.5.

ACTA N.o 4045



Con fecha 20 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Packard Motor Car Company, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"PACKARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Enero 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4198-v.feb.12.

ACTA N.o 4028

DELCO LIGHT

THE DOMESTIC ENGINEERING COMPANY

Con fecha 12 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Domestic Engineering Company, de Dayton, Condado de Montgomery, Estado de Ohio (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DELCO LIGHT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 35.a y 39.a. — Montevideo, Enero 12 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4142-v.feb.5.

ACTA N.o 4021

NOBRAC

Con fecha 10 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Patterson Sargent Company, de Cleveland, Estado de Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"NOBRAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4132-v.feb.2.

ACTA N.o 4054

DIAMOND

Con fecha 25 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Diamond Expansion Bolt Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DIAMOND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 16.a (taladros de todas clases), y 32.a (defensas, tornillos, pernos, grampas y anillos de todas clases, amarra-tornillos, brazos para aisladores y varillas de conducto). — Montevideo, Enero 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4208-v.feb.13.

ACTA N.o 4036

Kellogg's

Con fecha 18 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Kellogg Toasted Corn Flake Company, de Battle Creek, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"KELLOGG'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4146-v.feb.6.

ACTA N.o 4033

Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PATRIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4178-v.feb.10.

ACTA N.o 4039

Con fecha 19 de Enero de 1917, el señor Francisco C. Miramonte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES, AUTOMOVILES Y POMPAS FUNEBRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3 y 9, clases 25.a y 80.a. — Montevideo, Enero 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4203-v.feb.13.

ACTA N.o 4038

Con fecha 18 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CADORNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a y 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Enero 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4202-v.feb.13.

ACTA N.o 4031

Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PANDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4166-v.feb.8.

ACTA N.o 4027

Con fecha 12 de Enero de 1917, los señores Baukier y Linn, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el registro de la marca:

"KING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Enero 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4141-v.feb.5.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1.200 ejemplares del "Libro de Estadística", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 31 del corriente á las 10, reservándose la Dirección General la facultad de aceptar la que considere más favorable ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

4103-v.en.31.

Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

CONVOCATORIA

Por mandato del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se convoca á los alumnos egresados de la misma que deben recibir su título en la colación pública que se efectuará el 31 del corriente á fin de que se presenten á inscribirse en esta Secretaría con plazo hasta el 20, bajo apercibimiento de postergación por un año. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — La Secretaría.

4096-v.en.31.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915
Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.
Su precio es:
A media pasta .... $ 3 00
" la rústica .... " 2 00
Montevideo, Marzo 17 de 1916.
La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA EN MALDONADO

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la contratación del suministro de pan, carne, verduras, leche y leña, todo destinado al consumo del personal de la Compañía de Infantería número 4, destacada en Maldonado.

El pliego de condiciones y demás referencias se encuentran á disposición de los interesados en la mayoría de la expresada, en la misma ciudad de Maldonado.

Las propuestas en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la mayoría de la Compañía de Infantería número 4, destacada en Maldonado, el día 5 de Febrero próximo á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas y rubricadas por el señor Jefe en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Enero 23 de 1917. — El Secretario General.

En.25-4189-v.feb.5.

LICITACION PUBLICA N.o 81
Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados á la provisión del personal del Ejército y Marina Nacional:

39.000 kilos arroz, 42.000 kilos fariña Porto Alegre, 21.000 kilos sal gruesa, 36.000 kilos papas, 240 kilos garbanzos, 600 kilos porotos grandes, 3.210 kilos porotos comunes, 22.000 kilos azúcar tipo Mauricio, 1.140 kilos azúcar refinado en pancitos, 8.400 kilos café Río, en grano, 6.000 kilos harina de trigo de primera, 11.500 kilos harina de maíz, 16.000 kilos maíz pisado, 7.000 kilos sémola, 1.200 kilos maíz morocho, 1.200 kilos trigo candeal, 3.900 kilos tocino salado, 540 kilos hongos secos, 1.230 kilos queso duro, 1.200 kilos queso fresco, 150 kilos especias, 360 kilos pimienta molida, 60 kilos te para oficiales, 180 kilos te para tropa, 1.800 kilos pimentón, 1.350 kilos pasta de tomates, 3.840 kilos aceite de olivo, 1.170 kilos dulce de membrillo, 9.000 kilos grasa de caracú, 18.000 kilos yerba mate, 36.000 litros kerosene, 600 litros vinagre, 50 estéreos leña.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 2 de Febrero á las 9, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Enero 22 de 1917. — El Secretario General. 4173-v.feb.2.

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 84
Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisión de los siguientes artículos destinados á la provisión de las Cantinas Militares.

24.000 bolsitas azul para lavanderas, 86.000 litros kerosene en cajones, 300 docenas frascos líquido para limpiar metales.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 31 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — El Secretario General.

4150-v.en.31.

Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase á licitación pública para proveer al Hospital Militar de artículos de almacén, carnicería, huevos y aves, panadería, fidelería y vino, á contar del primero de Marzo de 1917 al veintiocho de Febrero de 1918 inclusive, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sito en la calle 18 de Julio entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 á 12 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en esta Secretaría hasta el día seis de Febrero próximo á las 10 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontraran ninguna aceptable para los intereses del establecimiento. —Montevideo, Enero 27 de 1917. — El Secretario. En.30-4255-v.feb.6.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso hasta el día 15 de Marzo del corriente año, á contar de la presente fecha, para proveer en propiedad un puesto de practicante interno en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento y programa que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Hospital sito en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 9 á las 11 horas.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado correspondiente, se recibirán en la precitada Secretaría en los días y horas determinados en el presente llamado.—Montevideo, Enero 4 de 1917.—El Secretario.

4041-v.feb.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Trujillo de Caprario para extraer del sepulcro número 75 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que es de su propiedad, los restos de María L. Silva de Machó, Francisco Faig Seró, Juan Larriera, María Felipa Prego, Zenlmona Faig, Graciela Vicenta Fraga, Raudelino Faig, Emilio R. Díaz y los de Augusto Durañona, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 18 de 1917. — La Administración. 4156-v.ab.20.

Don César T. Lacueva y doña Elvira Lacueva de Barruetavenia se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su finado padre don Floro Lacueva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — La Administración.

3069-v.mz.5.

Doña Bernarda Ventura de Arrizabalaga, propietaria del nicho número 986 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta repartición solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Graciana Bidegain de Casa, Inés Labandera de López y los de Francisco Ciana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. — La Administración.

3024-v.mz.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO INDART, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Ciudadela número 1266, y doña AURORA NADAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Mercedes número 930.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1296-v.en.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BLANC, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1513, y doña ERCILIA AMELIA PERRONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

En.29-1332-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VON SOLTAU, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ELISABETH ELSA PAULINA HEYSE, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Preuss Stargard, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

en.25-1306-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO VIRGEN SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña ETELVINA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

en.25-1307-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAIMI, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 510, y doña IDA GIORDANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de *ocho días como lo* manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1297-v.en.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SAZO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Sarandí número 267, y doña ANA NEVI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Minas número 890.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.
En.30-1339-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1917, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BUQUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Recinto número 377, y doña ALBERTINA AMARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Recinto número 377.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.
En.27-1327-v.feb.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RERCHRACH ABDALA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Beyrut, domiciliado en la calle Río Branco número 1271, y doña EDUARDA BARBA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Branco número 1271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
En.30-1347-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Convención número 1226, y doña ANTONIA MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Convención número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
En.26-1318-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE LEYMARIE, de 35 años edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña TERESA AGUSTINA CASTEROU, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
en.25-1308-v.feb.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2? del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCHIFFINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1293, y doña GABRIELA FONTENLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
En.26-1313-v.feb.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1672, y doña MARIA EMA DEBITONTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1673.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
En.27-1319-v.feb.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1617, y doña MARIA SOBERATS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1687.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
En.27-1328-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Minas 1661, y doña HERMINIA ASUNCION ISABELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
En.27-1329-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO GALLICHIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1585, y doña MARIANA DEVITA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Colonia número 1585.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
En.26-1314-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TADDEO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña ROSA GALLIPOLI, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
En.26-1315-v.feb.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUCAS VANINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2109, y doña MARIA AGUEDA TASSINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Marcelino Sosa nómero 2109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
En.30-1340-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO LAZCANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Paraguay número 2079, y doña JOSEFA LATEGUI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Figueroa número 1939.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
En.29-1333-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor de vehículos, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2292, y doña GENEROSA ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
En.27-1330-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LORENZO COBAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 1393, y doña MANUELA SOÑORA FORMOSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isidoro De María número 1714.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
En.26-1316-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARGUDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Olivos número 1000, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1822.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
En.26-1317-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MOLINUEVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Municipio número 2022, y doña CIRIACA MARTA CARRIQUIRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida General Flores número 2091.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1298-v.en.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en Conciliación, y doña GRACIA-

NA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil.
en.25-1309-v.feb.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO DE LAS NIEVES PAEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión entrenaur, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Nuevo Circo s|n., (Maroñas), y doña ANA ROMANA ALOIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Larravide número 74 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
En.29-1337-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA Y RIVERA, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña GRACIANA GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
En.29-1338-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNARDO SCARELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Humberto Primo, y doña MARIA LUISA VILLAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Humberto Primo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
En.29-1335-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERJISTO DE UNIBASO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Barrio Buena Vista (Unión), y doña CARMEN FRUCTUOSA MONTAÑÉS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Barrio 2.a Bella Vista (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
En.29-1334-v.feb.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERI (hijo), de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 190, y doña MARIA MARGARITA BERRUTTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Londres número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
En.30-1343-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNAND FRANÇOIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Marne (Francia), domiciliado en la Avenida Rondeau número 2165, y doña DOMINGA AMANDA ZUNINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Dario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
En.30-1344-v.feb.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Turquía número 278, y doña PETRONA GARMENDIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
En.30-1348-v.feb.6.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña MARIA MANEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
En.30-1349-v.feb.6.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO SENRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 142, y doña GREGORIA HERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Paraguay número 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
En.30-1350-v.feb.6.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LOPEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Turquía número 242, y doña AMABLE MAURIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Turquía número 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
en.25-1312-v-feb.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3070, y doña MARIA NACIMBERE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Uruguayna número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
En.30-1345-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGINO BONORA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 53, y doña JERONIMA MARIA TERESA LAGUZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría (Italia), domiciliada en la calle San Ramón número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
En.30-1346-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FERNANDEZ, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Progreso número 907, y doña ROSA FONTAN, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en la calle Progreso número 907.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1299-v.en.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAILOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 872, y doña MARIA MALLIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí número 1885.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
En.30-1341-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO ALFREDO THIEBAUT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 1978 (19.a sección), y doña JUANA EUSTACHIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 1734.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
En.30-1351-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2166, y doña MARIA ELVIRA DALTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
En.27-1336-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO CORREA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan, domiciliado en la calle San Salvador número 1972, y doña ORFELINA ALVELDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle San Salvador número 1972.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

En.27-1331-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR EDUARDO ARMANINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1378, y doña CELEDONIA MARTINA ACUÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Cibils número 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

En.27-1326-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1224, y doña JULIA RAMOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

en.25-1311-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE ASIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Vázquez número 1298, y doña ANTONIA MARIA D'ALESSANDRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1358.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1300-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Independencia número 1861 (19.a sección), y doña DOLORES PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1301-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FERREYRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1224, y doña ENRIQUETA POSSE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 2013.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1302-v.en.31.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RIZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en esta sección, y doña ANITA SIXTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

En.27-1323-v.feb.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1917, á las 17 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don NARCISO DOMINGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Guaraní número 1470, y doña MARIA CARMEN SASIAIN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipuzcoa, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

En.30-1342-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1093, y doña EMMA JOSEFINA JACINTA CHIOCCONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

En.27-1320-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUAN BAUTISTA MASSERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1498, y doña MARIA MERCEDES RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

En.27-1321-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO MESA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Rivera s|n., y doña ANITA PELLEJERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rivera sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

En.27-1322-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENTE TANOYRA, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Río Negro número 1254, y doña MAGDALENA ELENA TOUYA, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Labatmale (Bajos Pirineos), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 976.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1303-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VIGORITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Numancia número 43, y doña CARMEN GARGIULO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1304-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA RODRIGUEZ CUBILO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1857, y doña ATANASIA CROSA ANCEL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Libertad sin número y Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1305-v.en.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SPERANZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1977, y doña DELIA MONTEDONICO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1715.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

En.27-1324-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO OCHOA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2362, y doña CONCEPCION MAGDALENA SERALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

En.27-1325-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE SOUZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle República número 2245, y doña VICTORIA CHEDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1909.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

en.25-1310-v.feb.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Dols de Irigoyen, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consi-

deren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Enero 26 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.27-4220-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gianelli de Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Enero 26 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.27-4223-v.feb.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Carlos Reyles y Gutiérrez contra Francisca Martínez de Pereda y otros, sus sucesores ó causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza á las señoras Francisca Martínez de Pereda, Tomasa y Mercedes Martínez, Petrona, Ramón y Felipe del Gallo y Martínez, don León Pereda, don Ciriaco Jesús Cabañes, Angela Laguna de González y sus hijos Francisca González de Tureiro, Gabriela González de Durante, Justo Diego, Manuel y Joaquín González y Juan María Tureiro, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á una fracción de campo compuesta de 1.700 hectáreas, 8.494 áreas, 36 decímetros, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Septiembre de 1916, y ubicados en los potreros de San Carlos y Caraguatá y parte del potrero de Caroba, lindando por el Norte con Alejandro Victorica, Andrés Folle y Alfredo García de Padín; por el Sud con la fracción B; por el Este con la misma fracción y don Guillermo Amespil, y por el Oeste con don Ramón Gambetta, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar en derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles á la vez para llenar el requisito previo de la conciliación. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.29-4236-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isaac R. Montero", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de bautismo de Mercedes Telma de La Bandera, en la forma que á continuación se expresa: En donde el nombre de la madre de ésta aparece escrito como Manuela, debe decir Camila. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.29-4235-v.feb.15.

Rectificación de partida

CERTIFICO: Haber expedido un aviso del teror siguiente: "Rectificación de partida — Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que en los autos caratulados "Cecilia Mercedes Gómez contra la sucesión de Rómulo Chopitea Cumplido", ha sido presentado un escrito por el doctor Eduardo Brito del Pino, en representación de la parte actora, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Cecilia Mercedes Gómez, inscripta como hija natural de Daniela Gómez, en vez de Damiana, que es el verdadero nombre. Y á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, haciéndose constar que, al solo y único objeto de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 13 de 1917. — Eduardo C. Navia, Escribano".
4117-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Topino de Mignaqui, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
4083-v.fb.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores Nallen Hnos. para una reunión que tendrá lugar el 16 de Febrero del año entrante á las 16 horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previen que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el cuatro de Febrero entrante pueden ser presentados en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1522 del mismo Código. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.26-4214-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, se cita á los acreedores de los comerciantes de esta plaza señores Laccasagne y Chazot para la reunión que se celebrará el día 6 de Febrero del año venidero, á las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse del concordato propuesto por dichos señores. Se previene que el estado, balance y demás documentos presentados, así como el informe del contador, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados hasta el día de la reunión. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
En.30-4241-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Valliente, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días bajo apercibimiento, haciéndose constar que á los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916.— José Pedro Barbot, Actuario.
En.30-4250-v.mar.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Acosta de Vallari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
En.27-4225-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Spigno, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
4088-v.feb.12.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alberto Lucerna, á su esposa doña Ventura Estrázulas, á sus sucesores á cualquier título y á quien más se considere con derecho á una fracción de terreno y sus mejoras situado en el Miguelete, de este Departamento, compuesto en conjunto de una hectárea, cuarenta y siete áreas, cincuenta y siete decímetros cuadrados, lindando por el Este con camino vecinal; por el Oeste con la fracción cinco, de los Trápani; por el Sud con camino, y por el Norte con Zavalía, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezcan á estar á derecho en el juicio que por división de condominio han iniciado don Francisco Estrázulas Folle y don Máximo Arana contra Alberto Lucerna y Ventura Estrázulas, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se practicará la división del deslindado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
4130-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Polonia López de Vázquez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
4092-v.feb.12.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Estanislao Miller, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cristina Gómez y Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3277-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Carlos Fadigatti y doña Josefa Rompassi de Fadigatti, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Artigas, Diciembre 7 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano.
4026-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorgelino Villarreal, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
En.27-3341-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado á los efetctos de la publicación.—Melo, Diciembre 11 de 1916.—Juan F. Furno, Escribano.
4183-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Zacarías Váz y don Djalma Váz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes de ellas por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado á los efectos de la publicación.—Melo, Diciembre 13 de 1916.—*Juan F. Furno, Escribano.*
4182-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Ernestina Ferrer de de la Fuente, citándose á to-

dos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. Colonia, Octubre 20 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

4172-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Maldonado de Dorrego, citándose á todos aquellos que se consideren con derecho á ella para que se presenten á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días á deducir sus derechos. — Colonia, Noviembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

4171-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana Andrada de Cabrera, para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 23 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

4170-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Schlapfer, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

4167-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Mendoza de Andrada, citándose á todos aquellos que se consideren con derecho á ella para que se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Mayo 13 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

4168-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Walser, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 20 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

4169-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Thove, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. A la vez se emplaza al heredero instituído por heredero, Josep Antón Buhler, para que dentro del mismo término comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Colonia, Diciembre 23 de 1916.— Raúl Barbot, Escribano. 4051-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 20 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

3397-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyugues David Duval y Ana María Luisa Jeymonat, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4002-v.fb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ema Mondon de Gilles, citándose á todos los interesados para que comparezcan en el término de treinta días á deducir sus derechos. — Colonia, Diciembre 5 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4001-v.fb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Caffarel, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 5 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4003-v.fb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Köhli, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4004-v.fb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Beriduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Abelenda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 30 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.30-4253-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Escolástica Ortiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Diciembre 11 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4209-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Victorio Teijeiro, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 7 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. En.29-4232-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Antonio Apelateguy, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Trinidad, Diciembre 12 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 3250-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Embargo

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que en los autos caratulados "Chiapparro Hnos. contra la sucesión de Carmen Ferreira de Moreira, por cobro de pesos", se ha trabado embargo por el señor Juez de Paz de la 4.a sección, con fecha 13 del actual, en bienes de la expresada sucesión que consisten en una fracción de campo ubicada en el 3.er distrito (Carapé) de la referida sección, compuesta de doscientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuatrocientos treinta y cinco centiáreas, y linda: al Norte, don José Ramón Chocho; al Sud, don Juan I. Choco, don Félix Batista y doña Elina Batista de Corbo; al Este, don Pedro Guadalupe, y al Oeste, don Demetrio Ruiz. Cuyo embargo fué trabado para responder á la suma de trescientos veintisiete pesos diez centésimos y sus intereses que se le adeuda á la mencionada firma comercial de Chiapparro Hnos., más las prestaciones legales que se adeuda á este Juzgado, por los sucesores de dicha sucesión; y á los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Diciembre 23 de 1916.—Antonio Stagnaro, Escribano.

4068-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan F. Insua iniciando el juicio: "Sucesión de Dolores Fernández, rectificación de partidas", en cuyos autos pide se rectifiquen las dos partidas que se indicarán, en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de Nicasio Fernández con Antonia Pío, debe enmendarse el nombre de la contrayente, pues aparece Andrea y, en realidad, es Antonia, y en la de defunción de la causante Estanislada Dolores Fernández, se ha omitido su primer nombre, pues aparece Dolores solamente. — Minas, Diciembre 19 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

En.26-4211.v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Debenedetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Diciembre 23 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

4179-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Sosa de González, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Diciembre 11 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 4066-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dolores y doña Delmira Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.— Minas, Diciembre 23 de 1916.—Arturo Barriere.

4065-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacoba Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 18 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

3396-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los ocupantes de la fracción de campo que al final se expresa, con excepción del predio ocupado por la comisaría de la 4.a sección policial y de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, para que por sí ó por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el señor Agente Fiscal, en representación del Estado, por reinvidicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha fracción de campo se halla ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, y se compone en su totalidad de una superficie de ciento diez hectáreas, sesenta y ocho áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y limita: por el Norte, el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo, por el Sud Custodio Quijano y María Tomasa Quijano de Vega, hoy Juan Firpo; Este, Manuel Fernández y por el Oeste, Pedro Etchebehere.— Paysandú, Noviembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

En.30-4256-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los ocupantes de la fracción de campo que al final se expresa, con excepción del predio ocupado por la comisaría de la cuarta sección policial y de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el señor Agente Fiscal, en representación del Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha fracción de campo se halla ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento y se compone en su totalidad de una superficie de ciento diez hectáreas, sesenta y ocho áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y limita: por el Norte, el camino nacional de la cuchilla de Haedo; por el Sud, Custodio Quijano y

María Tomasa Quijano de Vega, hoy Juan Firpo; Este, Manuel Fernández, y por el Oeste, Pedro Etchebehere. — Paysandú, Noviembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2897-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cesáreo Panucci y Rosa Rolla de Panucci, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se considieren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2901-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Dpto. de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Don Cándido Fernández Cal, en representación de la firma Cándido Fernández Cal é Isabelino Rodríguez, oblación y consignación por paga á don Eusebio Rodríguez Otte", se cita, llama y emplaza á don Eusebio Rodríguez Otte para que en el término de noventa días comparezca á este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho y recibirse de la suma de trescientos treinta y siete pesos con cincuenta centésimos que ha sido consignada con esta fecha por la expresada firma en las siguientes especies: tres billetes de á cien pesos, tres de á diez, uno de á cinco, dos de á uno y uno de cincuenta centésimos del Banco de la República, por concepto y como paga del primer año de arrendamiento de campo, según contratos celebrados en seis de Julio de mil novecientos quince y primero de Enero de mil novecientos diez y seis, respectivamente, á que se ha referido la parte, y cuya suma en las especies expresadas está depositada en poder del hacendado de Ramírez, de esta sección, señor José M. Reyes, designado al efecto por este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley respecto de las consignaciones y del emplazamiento se hace esta publicación, á los efectos legales. — Molles de Porrúa, Enero 2 de 1917. Patricio F. Fontela, Juez de Paz.
En.30-4243-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vicente Liuzzi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que se presenten á deducirlos en forma ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1916. — R. Durañona y Vidal, Escribano Público.
En.29-4231-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pilar Inzeta de Cabral, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
En.25-4194-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores B. Molina de Molina, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
En.25-4193-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo S. Vigliola, apoderado de los sucesores de Juan Temboni, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Registro del Estado Civil: A) De casamiento de Juan Temboni y María Pérez, fojas 4, en la que aparece el cónyuge y su padre con el apellido de Tembone, debiendo ser Temboni; B) De nacimiento de Anacleto Temboni y Luisa Elena Temboni, fojas 5 y 6, en las que figuran los apellidos de Tempon, debiendo ser Temboni; C) De nacimiento de Alfonso Temboni y Petronila María Angélica Temboni, fojas 7 y 8, en la que aparecen los apellidos de Tembon, debiendo ser Temboni; D) De nacimiento de Carmen Gregoria Temboni, fojas 9, en las que figuran los apellidos de Tempone, debiendo ser Temboni; E) De nacimiento de Justo Román Temboni y Clotilde Juana Temboni, fojas 10 y 11, en las que figuran los apellidos de Tempon, debiendo ser Temboni. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 24 de 1916. —Juan Cendán, Escribano.
3220-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belarmina Nieto de Ferreira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 11 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
3226-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Anza y don Héctor Lorenzo y Losada, como apoderados de los sucesores de F. Francisco y Petrona Fernández, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Víctor Inocencio Fernández, en la que aparece la madre del inscripto con el nombre de Adela, debiendo ser Adelaida, que es el verdadero; B) De nacimiento de Petrona Fernández, en la que figura con los nombres de Pedro Celestino, en vez de Petrona, que es el verdadero. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
3219-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustín Rivero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Diciembre 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
3167-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celia de los Santos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 24 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2663-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belarmina Barrios de Arrarte, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2929-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Ballará y Plá, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los señores José, Antonia y Antonio Ballará y Andreu y Salvador Pagés y Vidal para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Rocha, Noviembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2098-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Héctor Pini, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 20 de 1916. —Juan Cendán, Escribano.
En.25-4192-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Pío Rotela, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
En.25-4195-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lorenzo González, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.
En.30-4254-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel T. Lagaxio, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de Doralia Rodríguez de Machado, debe rectificarse por el de Doralia Rodríguez Pereira de Machado que es el verdadero; acta de nacimiento de Estanislada, Rosa, Andrés é Ilda Machado, debe rectificarse el apellido de la madre de éstas, que figura como Doralia Rodríguez solamente, por el de Doralia Rodríguez Pereira de Machado, que es el verdadero. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 13 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.30-4244-v.feb.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Lefalle, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, emplazándose á la vez al heredero Severo Juan Pablo Lefalle ó sus sucesores, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Diciembre 12 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.30-4245-v.mar.1.o.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Cosme Fernández y doña Juana L. de Narbondo, se cita y emplaza á los herederos doña Leonor Sutil, hija de Manuel Antonio Sutil y María Francisca Teixeira, á don Manuel Texeira, hijo de Clarimundo Texeira y doña Claudina Sutil, y á don Jacinto de los Santos, como cesionario de parte de los derechos de doña Isidora Texeira de Correa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Leonor Suárez Tejeira y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Salto Diciembre 12 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
En.30-4246-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Siri de Avellanal, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 19 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.26-4210-v.feb.5.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en los autos seguidos por doña María Quirina Correa solicitando la declaración de incapacidad de Deolinda Jardim Correa, este Juzgado ha dictado las siguientes resoluciones: "7726. — Salto, Octubre 17 de 1916. — Vistos: En mérito á lo que resulta de autos, atento á lo dictaminado por los doctores Atilio Chiazzaro y Alcides Daffranchi, y á lo solicitado por el señor Fiscal de lo Civil, declárase incapaz á Deolinda Jardim Correa; nómbrase curadora de la misma á su madre natural doña María Q. Correa, cuya aceptación se comete. Obtenida ésta y hecho el inventario de los bienes de la incapaz, en caso de poseerlos, diligencia que se comete á los señores Alguacil y Actuario del Juzgado; vuelvan para proveer lo que corresponda, decretando desde ya, el traslado de la referida incapaz al Hospital Vilardebó, á cuyo efecto se librarán las comunicaciones pertinentes. — M. Pereira Núñez (hijo)". — Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge N. Castro, Actuario. — "8649. — Salto, Noviembre 16 de 1916. — Vistos: Discíérnese el cargo de curador especial de la incapaz Deolinda Jardim Correa al doctor don Abalcazar García, el que queda revestido de todas las facultades que le acuerda el Código Civil, y sujeto á las responsabilidades que el mismo impone, y á quien se releva de la obligación de prestar fianza, dada la naturaleza de la tutela. Expídase el correspondiente testimonio. — Pereira Núñez (hijo)". — Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge N. Castro, Actuario. —A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.26-4213-v.feb.26.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á don Antonio, don Justino, don Afrán y doña Carlota Carvalho ó sus herederos para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Umbelina Carvalho de Freire, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Salto, Octubre 20 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

3234-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel de Sosa de Sá, Rita Braga de Sá y Guiomar Sá, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Diciembre 14 de 1916. — Jorge N. Castro Actuario.

3236-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Selva, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 13 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

3235-v.en.31.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Luis Mosquita, se cita y emplaza á los herederos de don Francisco Brum para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por investigación de la paternidad le ha iniciado el peticionante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Noviembre 10 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

3049-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Declaración de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por auto de fecha 9 del corriente mes y año ha sido declarada en quiebra la firma social Campanella Hermanos que giraba en esta plaza, y, en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Así, pues, se previene á los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. A la vez se señala el término de cuarenta días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos, ante el señor síndico nombrado, don Juan José Cuenca, domiciliado en esta ciudad. De acuerdo con lo establecido en el artículo mil quinientos cincuenta y siete del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 21 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

En.26-4212-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Magallán, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 13 de 1916. —José Babío, Escribano Público.

3036-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de don Isaía Mederos, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

En.29-4238-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al falecimiento de don Quintín Flutas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

En.29-4239-v.mz.1.o.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan B. Alvarez, como apoderado de don Donato Francisco González, entablando formal demanda contra todos los que se consideren con derecho á la propiedad de un campo ubicado en la sexta sección de este Departamento, compuesto de setecientas veintiuna hectáreas, más ó menos, que adquirió por fracciones, y cuyos límites son: por el Norte, campo de don Mateo C. González; por el Este, campos de don Camilo Rodríguez y de doña María Serafina González de Pereira dos Santos; por el Sud, cuchilla del Tigre, divisoria con campo de doña María Petrona Alvariza de González, y por el Oeste, María Petrona Alvariza de González y Mateo C. González, para que se declare operada á favor del señor Donato Francisco González la prescripción adquisitiva de treinta años sobre dicho inmueble; y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de noventa días se presenten á estar á derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

2334-v.en.31.

REMATES JUDICIALES

MANUEL M. MACCIO

JUDICIAL—AL MEJOR POSTOR

Cinco propiedades en la ciudad de Paysandú y una en la Estación Algorta.

El martes 6 de Marzo, á las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, remataré estas propiedades de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Fernando Darnaud contra José Zanoniani, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Marzo del corriente año, á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Manuel M. Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Una finca con el terreno que contiene, ubicada en la ciudad de Paysandú, compuesto de 85 metros 90 centímetros por 42 metros 95 centímetros, lindando por el Norte con la calle Wáshington, por el Sud con doña Zoila Saracho, por el Este y Oeste con calles sin nombre; B) Otro terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la expresada ciudad de Paysandú, compuesto de 9 metros 87 milímetros de frente al Este sobre la calle Juncal, por 42 metros 60 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña Teresa de Melo, lindando por el Norte con doña María Luisa Embuia y por el Sud con terreno que fué de don Daniel Millot; C) Otro terreno con las construcciones que pueda contener y demás mejoras, ubicado en Paysandú, formando esquina, de 29 metros 61 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal, por 40 metros 60 centímetros de fondo, lindando por el Norte con terreno que fué de doña Estefanía Villalpando, hoy el señor Zanoniani, por el Sud con la calle 25 de Mayo y por el Oeste con doña Teresa de Melo, formando una superficie de 1.202 metros 16 decímetros cuadrados; D) Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la parte Este de la indicada ciudad de Paysandú, compuesto de 42 metros 95 centímetros á los frentes Este y Oeste, por donde linda con calles sin nombre, por 85 metros 9 decímetros de fondo con frente al Sud sobre la calle de los Charrúas, lindando por el Norte con terreno que pertenece al señor Zanoniani; E) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Estación Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una hectárea 47 áreas 57 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con la vía del ferrocarril Midland del Uruguay, por el Sud con el Camino Nacional, por el Este con don Francisco Echeverz y por el Oeste con don Juan L. González; F) Otro terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Paysandú, de forma irregular, compuesto de 36 metros 24 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Guayabos, por 44 metros 80 centímetros de frente también al Sud á la calle 8 de Octubre; 45 metros al Norte, lindando con terreno de doña Juana Raña de Mendilaharzu y 34 metros 75 centímetros al Este, por donde linda con la sucesión de don Emilio Raña, formando una superficie de 1.593 metros 90 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Enero 27 de 1917.—Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-4259-v.mz.6.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

De las existencias de una sastrería. Por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, en los autos "Salvador H. D'Alesandro con Rufino Burgueño", de casimires, pantalones, sacos y forros. — El lunes 5 de Febrero, á las 14 horas, en la calle Zabala número 1371.

En.25-4191-v.feb.2

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

De un restaurant y despacho de bebidas sito en la calle Rampla (hoy Marsellesa), número 392.

El día viernes 2 de Febrero próximo á las 14 horas, procederé á la venta, al mejor postor y al contado, de todas las existencias del indicado comercio, que consisten en mesas, sillas, mostradores, armazones, pirámide, juego de medidas, dos cocinas de fierro y batería correspondiente, bebidas en general y demás enseres que se pueden ver en dicho local.

Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos ante el Juzgado de Paz de la 15.a sección judicial, á cargo del doctor don Ventura Fernández, por don Casiano Fernández y don Eliseo Tourón contra M. Ciganda, cobro de pesos.

Se hace constar que á los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor.

Más datos, en mi oficina, calle Treinta y Tres número 1378. — Teléfono Uruguaya, 1376 (Central).

4176-v.feb.2.

LUIS VAGO CATTANEO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Euclides Borges con Facundo García y Reyes Ojeda, ejecución de

hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del próximo Febrero, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero don Luis Vago Cattáneo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección del Departamento de Río Negro, y compuesta de un área superficial de 223 hectáreas y 1.556 metros, que lindan por el Norte con la cuchilla de Haedo; por el Este con el arroyo del Sarandí, y por el Sud con don Luis Peluffo. Se previene: 1.o Què el mejor postor deberá consignar el diez por ciento como garantía, en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; y 3.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre .. de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3268-v.feb.2.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

REMATE JUDICIAL

De una chacra en Minas. — El 22 de Febrero, á las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Anacleta Arrieta de Echeverri y Julio Sienra contra Isabel de los Reyes de Galeano, María Galeano de Ballefín y Fausto P. Ballefín, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Febrero, á las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por el martillero Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con los edificios, cercos y demás mejoras que contiene, situada en el Departamento de Minas, sobre el arroyo San Francisco, lindando con el ejido de la ciudad de Minas, compuesta, según título, de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, más ó menos, lindando por el Norte con el camino nacional que conduce á Montevideo; por el Sud con propiedad del señor Aroztegui; por el Este, camino vecinal por medio, que lo separa de la sucesión Aguiar, y por el Nordeste con el arroyo San Francisco; entendiéndose comprendida en la venta toda la extensión dentro de cercos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, á disposición de los interesados. —Montevideo, Enero 27 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ver al rematador, señor Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones número 1482. En.30-4242-v.feb.22.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

JUDICIAL — DE TRES PROPIEDADES

El martes 6 de Febrero, á las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, de una chacra de 2 hectáreas, 1 área, 44 centiáreas y 13 decímetros, con importantes mejoras, entre el Miguelete y el Pantanoso. Base de venta: $ 1.466.67.

A las 16 horas, en la misma propiedad, de la casa calle Bartolomé Mitre 1544 y 1546, esquina Piedras. Base de venta: $ 3.333.34.

A las 17 horas, en la misma propiedad, de la barraca calle Isla de Flores número 1069, con importantes mejoras. Base de venta: $ 2.666.67.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Bordachar", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo, á las horas y lugares que se expresarán, por intermedio del martillero don Manuel García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423: Un terreno de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan, situado entre el Miguelete y el Pantanoso, en este Departamento, compuesto de dos hectáreas, un área, cuarenta y cuatro centiáreas y trece decímetros cuadrados, lindando por el Norte con don Luis Dodero; por el Sud con don Patricio Meneses, antes con don Félix Figueredo; por el Oeste con la sucesión Zabala, y por el Este con doña Manuela Piñeiro. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de dos mil doscientos pesos. 2.o A las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de catorce metros treinta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cerro, hoy Bartolomé Mitre; por donde el edificio tenía señaladas sus puertas de entrada con los números 24, 26 y 28, numeración vieja, hoy 1544 y 1546, numeración nueva; nueve metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo al Este, que, por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Piedras, lindando por el Este con don Carlos Márquez, y por el Sur, cuya línea mide nueve metros cincuenta y dos centímetros, confina con doña Angélica Márquez de Araújo. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cinco mil pesos. 3.o A las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio en él contruído y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 123 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Isla de Flores, donde tenía su puerta de entrada señalada con el número 136, numeración vieja, hoy 1069, numeración nueva; por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 13; por el Oeste con los solares 9 y 11, y por el Este con el 18. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cuatro mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones establecidas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Paysandú, 1196.

4165-v.feb.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito con José Romeo y Rafael Sosa, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día 10 del mes de Marzo, á las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle Misiones 1378, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en Cuchilla Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, en el pueblo de Santa Clara de Olimar, cuyo solar está señalado con el número siete de la manzana ó fración número trece en el plano levantado por el agrimensor Francisco Román Mestre en el año 1911, y compuesto de una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, por cincuenta metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número quince, por el Este con el ocho y por el Oeste con el seis y dista veinticinco metros de la esquina Este, formada por el cruce de las calles 25 de Agosto y Salto. Se previene: 1.o Que la propiedad ha sido tasada en la cantidad de tres mil doscientos pesos; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, ó sean dos mil ciento treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados.—Montevideo, Enero 26 de 1917.—Eduardo Pérez Olave, Actuario.—Informes, al martillero, Magallanes 1890. En.30-4240-v.mz.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el diez y siete de Febrero próximo, á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública y con la base de un mil cien pesos, los siguientes bienes, propiedad de las sucesiones de Domingo Passamani y Luisa Rondella de Passamani. Dos suertes de chacra ubicadas en el ejido de la villa de Santa Rosa, señaladas en el plano levantado por el agrimensor Juan H. Jaureche con los números 265 y 266 de la manzana número 40, que, por estar unidas, forman un área total de 23 hectáreas, 4.863 metros, y lindan: la primera, Norte, chacra número 266; Sur y Oeste, calles públicas, y Este, Lorenzo Pilatti; la segunda, Norte, Tomás Travezo; Sur, chacra número 265, anteriormente deslindada; Este, Lorenzo Pilatti, y Oeste, calle pública. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra en el acto de serle aceptada su oferta. — Artigas, Diciembre 21 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.27-4221-v.feb.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber que en los autos sucesorios de don Bernabé Dupré, se va á proceder á la venta, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido por el infrascripto Escribano Actuario, el día veinticuatro de Febrero próximo, á las quince horas, de los bienes y créditos siguientes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Rosario, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste á la calle Solís, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con Lizundia y Urriticoechea; al Norte con José Klappenbach, y al Sur con Teodosia Sagasti de García; avaluado en dos mil seiscientos veinticuatro pesos. 2.o Otro solar de terreno situado en el Carmelo, cuartel uno, formando parte de los solares uno y dos de la manzana número cuarenta (bis), compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la Avenida General Artigas, por igual extensión de fondo al Sud, donde linda con Juan M. Salorio, hoy Vicente Petraglia; al Este sucesión de Valentín Cufré, y al Oeste con Celedonia López; en cuyo terreno existe un edificio de dos piezas de material, techos de zinc de dos aguas, revocadas, una cocina y letrina de igual construcción y pozo de balde; aforado en mil pesos. 3.o Un crédito hipotecario contra Domingo López Pérez por tres mil pesos. 4.o Otro crédito en un vale contra Valentín Z. Verges, por mil trescientos pesos. 5.o Seis sillas tapizadas, tasadas en veinte pesos, dos poltronas tapizadas, en diez pesos; un sofá esterilla, en ocho pesos; seis silas Viena, en doce pesos; seis sillas esterilla, en seis pesos; una mesa sala, en siete pesos, un espejo grande, en doce pesos; seis cuadros, en siete pesos; dos roperos, en cuarenta pesos; una mesa grande; comedor, en doce pesos; un aparador, en veinte pesos; un escritorio, en ocho pesos; una cocina económica, en veinticinco pesos; útiles de comedor, en treinta pesos; útiles de cocina, en veinte pesos. Se previene: Que todos los bienes serán vendidos por la base de tasación, y del valor escrito los créditos; que con excepción de los muebles, que se han de vender en un solo lote y por un precio total, los demás bienes se venderán en lotes separados, debiendo los adquirentes consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, y que el comprador abonará los gastos de escrituras y certificados. — Colonia, Diciembre 23 de 1916. —Raúl Barbot, Escribano.

En.29-4237-v.feb.17.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Manuel Olascoaga y sucesores de Antonio Olascoaga con Juan Francisco Baldovino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo á las 16 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el martillero dòn Carlos María Zeballos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Solís Grande de este Departamento, compuesta de diez y ocho hectáreas y 4470 centiáreas, lindando por un lado con Cornelio y Emilio Corrales; por otro con Felipe Benicio Batista, y por los otros dos lados con el camino departamental. Se previene: Que esta venta se efectúa al mejor postor, el que deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 ojo de la misma á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. —Minas, Enero 29 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

En.30-4248-v.feb.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ESTANISLAO PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en los autos sucesorios de Dermidio y Ladislao Corbo, se hace saber que el día 25 de Febrero del año entrante, 1917, de las 15 horas y 30 á las 16, en las puertas del Juzgado, se procederá nuevamente á la venta en pública subasta, por el martillero don Estanislao Pereyra, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, y con la base de seiscientos pesos, de un terreno solar y sus construcciones, de posición esquinero, situado en la manzana número 13, de esta ciudad, y compuesto en su totalidad de un área de cuatrocientos sesenta y un metros con ciento cincuenta y dos milímetros, lindando por dos frentes con las calles Maldonado y Uruguay; por otro con terreno de doña Celedonia Sánchez, y por otro, sucesión Ramón Larroza. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación indicada, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 18 de 1916. —Juan Cendán Escribano.

En.25-4196-v.feb.9.

JORGE ARIAS

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día catorce de Febrero siete, á las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres núm. siete, á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Jorge Arias, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ó sea parte del solar esquina número cuatro de la manzana trece del tercer cuartel de esta ciudad, que mide al Este veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con la calle Misiones; al Oeste, en igual extensión, con más terreno del mismo solar; al Norte, en veintiocho metros ochocientos sesenta y nueve milímetros, con la calle San José, y al Sur, en igual extensión, con don Ramón Tabárez. El bien relacionado pertenece á doña Laura Morosini de Menéndez, y se manda vender en los autos que le ha promovido don Antonio Pintaluba, por ejecución hipotecaria; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho.—San José, Diciembre 18 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

En.29-4230-v.feb.13.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luciano Dotta el comercio que en el ramo de carpintería y herrería tengo establecido en Joaquín Suárez (Departamento de Canelones). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Canelones, Enero 29 de 1917.—Juan Dotta.

En.30-4251-v.feb.21.

Disolución de sociedad

Con esta fecha y ante el escribano público don Pedro Montti, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Compañía Nacional de Específicos "Infalible", quedando á cargo del socio don José Illa y Font el activo y pasivo de la misma, quien continuará con los mismos negocios y denominación.—Montevideo, Enero 27 de 1917.—José Illa y Font.—Santiago Cabezali.

En.30-4252-v.feb.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y pública en general que de común acuerdo se disuelve la sociedad Rafael Laguardia y Compañía, que bajo la denominación de "Salón Solís" giraba en ésta plaza, calle Buenos Aires número 643, en los ramos de salón de lustrar calzado y venta de números de lotería, vendiéndose el activo libre de deudas á la socia comanditaria doña Dominga Ligüera de Aral. Ruégase que dentro del término, el que tenga algo que reclamar, lo haga efectivo en forma legal.—Montevideo, Enero 27 de 1917.—Rafael Laguardia y Compañía.

En.27-4215-v.feb.16.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo preceptuado por el Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha 25 del actual, por el escribano don Pedro Ospitaleche, ha quedado disuelta totalmente la sociedad comercial en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Bianchetti y Cía., en los ramos de fábrica de hilados de yute para alpargatas, con asiento en la calle San Eugenio número 1538.—Montevideo, Enero 27 de 1917.—Enrique Bianchetti.—Germán Botti.

En.27-4224-v.feb.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Juan Guizzi el comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tenemos establecido en la calle Yaro número 1401. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Enero 26 de 1917.—Felipe Martínez.—Manuel Villaverde.

En.27-4218-v.feb.16.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he vendido á favor del señor José Gardil las existencias de mi casa de negocio sita en las calles Comercio y Uruguay números 221 y 223 y 81 y 83, respectivamente, de esta ciudad, quedando el pasivo exclusivamente á mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las publicaciones de orden. —Paysandú, Enero 25 de 1917.—Luis Brasesco.— José Gardil y Cía.

En.29-4227-v.feb.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Offer todas las mercaderías que en los ramos de tienda, mercería y bazar tengo en existencia en mi casa de comercio, en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Queguay, quedando el pasivo del citado negocio, como créditos á cobrar, á mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Paysandú, Enero 25 de 1917.—J. Santos Pérez.

En.29-4228-v.feb.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfonso Bailador el reparto de leche, una jardinera y demás útiles. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados, en la calle Justicia número 1826.—Montevideo, Enero 24 de 1917.—A. Carbajales.

en.25-4188-v.feb.14.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Oscar Tabárez y Burgos, en el ramo de almacén, casa de comidas y anexos en la Villa del Cerro, constituyéndose otra nueva sociedad entre Oscar y Samuel Tabárez, que se hacen cargo del activo y pasivo de la anterior. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Enero 24 de 1917.—Oscar Tabárez.— Alberto Burgos.—Samuel B. Tabárez.

En.26-4207-v.feb.15

Venta de café y billar

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor del señor José Basso todas las existencias de este establecimiento en el ramo de café y billares que tenemos establecido en la calle Rondeau número 1650, esquina Orillas del Plata, de esta Capital. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á la escribanía de Carmelo Cortazzo, calle Rondeau número 1641, de 10 á 11 y de 14 á 17. — Montevideo, Enero 24 de 1917. — Eustaquio Acosta y Hnos.— José Basso.

4181-v.feb.12.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 22 de Enero del corriente año, autorizada por el escribano Federico Prando, hemos vendido á la señorita Angela Müller nuestra casa de comercio denominada "Pensión Fantini", situada en la calle Sarandí número 466, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 24 de 1917. —Andrés Acasuso. — María Fantini.

4185-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de acuerdo con la escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Ariosto Peyrallo, hemos declarado disuelta la sociedad que existía entre los firmantes, Santiago Ferreri (hijo) y Antonio Cattino, para la explotación de automóviles de alquiler que teníamos establecida en la ciudad de Florida, calle Independencia números 417 y 419, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Santiago Ferreri (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que comparezcan al domicilio indicado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento legal.—Florida, Enero 23 de 1917.—Santiago Ferreri (hijo).—Antonio Cattino.

en.25-4200-v.feb.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con fecha 20 del corriente por el escribano don José Luis Antuña (hijo), hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca de maderas y artículos de construcción y bajo la razón social de Alimundi y Garibaldi giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Serafín Alimundi.—Dolores, Enero 23 de 1917.—Serafín Alimundi.—Ignacio Garibaldi.

En.27-4226-v.feb.16.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de Diciembre de 1916 que autorizó el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Dellavo y Compañía, referente al socio Eduardo Rivas. De acuerdo con lo preceptuado en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 23 de 1917. — Dellavo y Cía.

4184-v.feb.12.

Venta de panadería

Los que suscriben, Manuel De Axes y Manuel Rodríguez, hacen saber al público que han prometido vender á los señores Luis Fernández, Andrés Feal y Luis Rodríguez las existencias de la panadería denominada "Barrio Porteño", sita en la calle San Salvador número 2051, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar contra los vendedores se servirán presentarse en la escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa número 1367 y 1369, de 9 á 12, con los comprobantes respectivos dentro de los treinta días de la fecha. —Montevideo, Enero 23 de 1917. — Manuel De Axes. — Manuel Rodríguez.

4177-v.feb.12.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con intervención de la Oficina de Remates y Balances de Pedro Riera, calle Joaquín Requena número 1432, he prometido vender á favor de doña Juana V. de Ibarra las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Joaquín Requena número 1299, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Rosendo Pico.

4152-v.feb.9.

Al comercio y al público

Habiendo entrado en liquidación y disolución la Compañía Nacional de Carruajes (Sociedad Anónima), y habiéndose convenido vender el activo y pasivo de la misma al señor Francisco C. Miramonte, se hace esta publicación á todos los efectos legales, para los que se fija como domicilio la calle 18 de Julio número 1664, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Enero 20 de 1917. — El Directorio.

4159-v.feb.9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público que por escritura que autorizó en la ciudad de Minas el escribano señor Leonardo Sollier con fecha 10 del corriente, declaramos disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos teníamos constituída con asiento en 19 de Abril, 8.a sección del Departamento de Minas, bajo la razón de Pedro Cal Alvariza y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Cal Alvariza.—Minas, Enero de 1917.—Pedro Cal Alvariza.— Francisco Amilivia.

4163-v.feb.10.

Venta de panadería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio que he prometido vender mi establecimiento de panadería denominada "Marconi", sita en la calle Colón número 1626, á los señores Calvo Hnos. En tal virtud, se cita á todos los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos á la expresada casa, pues pasado el término legal no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — M. Parodi. — Calvo Hnos.

4147-v.feb.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que con esta fecha y por ante el escribano Ricardo Apatía, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida en Arroyo Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la firma de Peile y Curuchaga, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don

Juan Carlos Peile. — Arroyo Grande, Enero 17 de 1917. — Juan Carlos Peile. — Antonio Curuchaga.
4153-v.feb.9.

Venta de farmacia

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que con fecha 13 del corriente autorizó el escribano Pedro Sáenz Silva, don Cosme Añorga vendió á don Cosme Añorga Menciá la farmacia que, denominada "Botica Nueva", el primero tenía establecida en esta ciudad, haciéndose cargo el segundo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. — Florida, Enero 17 de 1917.— Cosme Añorga. — Cosme Añorga Mencia.
4151-v.feb.8.

Venta de negocio

Por documento firmado con esta fecha don Nicolás Venditto se ha comprometido á vender á don Evaristo Bernardo el puesto de comestibles que tiene instalado en la casa calle Rivera números 385 y 387, esquina Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á todos los que se consideren acreedores del vendedor para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1365, dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 17 de 1917. — Nicolás Venditto. — Evaristo Bernardo.
4140-v.feb.7.

Venta de zapatería

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Prudencio Raffo la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la Avenida Brasil número 93, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1917. — Pedro Barreiro.
4136-v.feb.7.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Eleuterio Rábago las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reducto número 2199, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1917. — Roque De Donato.
4131-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha h quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en este paraje en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, etc., y que giraba bajo la razón social de Olascoaga Hermanos y Molinari, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación.—Sauce de Olimar Chico, Enero 15 de 1917.—José J. Olascoaga.
4160-v.feb.10.

Venta de peluquería

Por escritura que autorizó el escribano don Rafael Marasco, don Romeo Fiore vendió á los señores Alfredo Mariani, Cayetano Gubitosi y Fernando Otero la casa de comercio que en el ramo de peluquería, denominada "Peluquería del Plata", tenía establecida en la calle Treinta y Tres número 1413, de esta Capital. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho presenten su cuenta dentro del término de treinta días, pasado el cual los compradores no reconocerán crédito alguno. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — A. Mariani. — C. Gubitosi. — F. Otero. 4129-v.feb.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, he contratado vender á favor de la firma Evaristo Ferreiro (hijo) y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Reconquista número 302, esquina á la de Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Pedro García.
4126-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura de fecha 30 de Diciembre de 1916, autorizada por el escribano señor Federico Prando, se ha disuelto la sociedad que bajo la firma de Cagnoni y Rabuñal giraba en esta plaza, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo el socio don Luis Rabuñal Cores. A los efectos de lo establecido por la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1917. — Luis Rabuñal Cores. — Juan Cagnoni.
4135-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber que, según escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Francisco Lavaggi y Compañía, la que se dedicaba á explotar el negocio que para venta de carne tenía establecido en esta localidad, Camino Continuación Raffo sin número, entre la vía del ferrocarril y la calle General Flores. De dicha sociedad formaba parte don Francisco Lavaggi y don José Raffo (hijo), habiendo el señor Lavaggi vendido á favor de don Conrado F. Arbiza y de don José Raffo (hijo) la parte que en la sociedad disuelta le correspondía. El pasivo del referido negocio y los créditos á cobrar quedan á cargo del señor Lavaggi. — Sayago, Enero 12 de 1917. — Francisco Lavaggi. — José Raffo (hijo). — Conrado F. Arbiza.
4121-v.feb.5.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Plácido González el taller de herrería y carpintería que tenemos establecido en la Estación Yi, Departamento de Durazno, y que giraba bajo la razón social de Viuda é hijos de Pedro Algazaburu. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que se presenten los acreedores dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. — Durazno, Enero 12 de 1917. — Irene Ferreira de Algazaburu. — Emilio Algazaburu. — Teodoro Algazaburu.
4139-v.feb.7.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio que he prometido vender á favor del señor Vicente R. Vinardel todas las existencias é instalaciones de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Miguelete número 1654, de esta Capital.— Montevideo, Enero 12 de 1917. — Berto Barone.
4125-v.feb.6.

Venta de negocio

Hacemos saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos comprometido en venta á favor de los señores don Vicente Dinelli y don Félix Medrano todos los muebles y útiles del comercio que en los ramos de fonda, billar y despacho de bebidas tenemos establecido en las calles San José é Ituzaingó, de la ciudad de Mercedes. Los créditos activos y pasivos quedan á exclusivo cargo de los firmantes. — Mercedes, Enero 11 de 1917. — Doroteo Silva y Cía.
4109-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón hemos disuelto amigablemente la sociedad de talabartería "La Rienda Uruguaya", que giraba en el pueblo Olimar bajo la razón social de Gualberto F. Dreyer y Cía. Por la misma escritura se declara efectuada la venta por el socio comanditario señor Julio Serrano á favor del socio colectivo señor Gualberto Dreyer, haciéndose cargo el socio comprador, señor Dreyer de todos los créditos activos y pasivos. Los que tengan derecho que deducir deben presentarse á la mencionada casa dentro de los treinta días. — Pueblo Olimar, Enero 1.o de 1917. — Gualberto F. Dreyer. — Julio Serrano.
4180-v.jl.12.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los abajo firmados, Julia Etcheverry de Gil y don Abel San Román, hacen saber que la primera ha vendido á sus hijos don Carlos Francisco Gil y don Eugenio Pedro Gil toda la parte que tenía en la sociedad San Román y Cía., de este comercio, habiéndose disuelto por esta misma escritura dicha sociedad, quedando con el activo y pasivo los señores Carlos Francisco Gil, Eugenio Pedro Gil y don Abel San Román. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Julia Etcheverry de Gil. — Abel San Román. — Carlos Francisco Gil. — Eugenio Pedro Gil.
4107-v.feb.2.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los abajo firmados, Julia Etcheverry de Gil, María M. de Iribarne y don Antonio Piqué, hacen saber que la primera ha vendido á los segundos toda la parte que tenía en la sociedad Iribarne, Piqué y Cía., de esta plaza, habiéndose disuelto por la misma escritura dicha sociedad, quedando con el activo y pasivo la señora María M. de Iribarne y don Antonio Piqué. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Julia Etcheverry de Gil. — María M. de Iribarne. — Antonio Piqué.
4108-v.feb.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Ramón y C. José M. Salvatierra la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en Arroyo Grande, 10.a sección del Departamento de Soriano, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Salvatierra Hnos. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 24 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días.—Arroyo Grande, Enero 10 de 1917.—Viuda de Riolamo M. Chavarría.—Ramón Salvatierra.—C. José M. Salvatierra.
4165-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escrituras de fecha 26 de Diciembre próximo pasado, autorizadas por el escribano Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Alliaume Hnos., y constituído una nueva sociedad bajo la misma razón social de Alliaume Hnos., haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la extinguida firma. De acuerdo con lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 10 de 1917. —Alliaume Hnos.
4134-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que desde el primero de Enero del corriente año ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en Yacuí, octava sección judicial de este Departamento bajo la razón social de Alejandro y Juan Goslino, quedando con el activo y pasivo el socio Juan Goslino. — Salto, Enero 8 de 1917.— Alejandro y Juan Goslino.
4116-v.feb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de M. Carrera y Cía. en la casa de comercio que tenían en la Avenida General Flores número 513, en el ramo de depósito de cereales y ferretería, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Villamarín (hijo). Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Máximo Carrera. —Francisco Villamarín (hijo).
4081-v.en.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la razón social de Cambón y Facal, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Evaristo Cambón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación, para que todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma se presenten con los justificativos del caso para hacerlos efectivos. Vencido el plazo que acuerda la ley, el socio señor Guillermo Facal se considerará exento de todo compromiso posterior. — Mercedes, Enero 9 de 1917.—Cambón y Facal.
en.25-4187-v.feb.14.

Disolución de sociedad

Atendiendo á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha queda disuelta la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de Amaral y Cía., retirándose el socio Edmundo Amaral, pago de su capital y utilidades quedando el socio Isidoro Vares á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. Estando ambos conformes, firmamos la presente en Zanja Honda á 1.o de Enero de 1917.—Edmundo Amaral.—Isidoro Vares.
En.30-4247-v.feb.21.

Venta de comercio

De conformidad con lo dispuesto por las leyes de 26 de Septiembre de 1904 y 5 de Mayo de 1916, hago saber al público que en escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Francisco Barredo Llugain he vendido á don Pedro Germano mi parte en el establecimiento que en los ramos de carpintería, mueblería y cajonería teníamos establecido con el señor Germano en este pueblo, bajo la denominación "La Uruguaya", habiéndose hecho cargo el comprador de la totalidad del activo y pasivo, debiendo, en consecuencia, los acreedores presentarse á dicho señor dentro de treinta días. Nueva Helvecia, Enero 4 de 1917. — Emilio Naviliat.
4072-v.en.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de acuerdo con la escritura autorizada con esta fecha por el escribano don José E. Alonso, hemos declarado disuelta la sociedad que existía entre los firmantes (Enrique Greco y José Bermúdez), para la explotación del negocio de panadería que con la denominación de "Sol del Plata", tenían establecida en la casa calle Manuel Haedo número 46 (Pocitos), quedando á cargo del activo y pasivo el señor Enrique Greco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que comparezcan al domicilio indicado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Enrique Greco. — José Bermúdez.
4101-v.feb.1.o.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Ayubi Ahmet

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Regino Luis
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cainat Manuel
Cau Francisco
Camaño María E.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José

H

Hirta y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
López Dolores P. de
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Scarone Deolinda
Sosa José y Cía.

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirta y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito
Galán Carlos

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Suárez.*

Jas. Olivera.

Montevideo, Enero 2 de 1917.

4050-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Ayudantías de 1.er grado para varones.			
Idem de 2.o ídem ídem ídem.			
Idem de 1.er ídem para mujeres.			
Idem de 2.o ídem ídem ídem.			
Idem de 3.o ídem para varones y mujeres.			
Profesor de Matemáticas en los I. Normales			31 Enero 1917
Profesor de Slojd....	E. de A. de Varones...	V.	31 Diciembre 1916
	CANELONES		
Rural núm. 36......	Empalme Olmos	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10......	Cuchilla de Machín ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 37......	San Rafael	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	Matasiete	M.	30 Abril 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 9.......		M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	San Gregorio	M.	30 Junio 1917
2.o grado núm. 4....	Ecilda Paullier	M.	31 Diciembre 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 23......	Chacras	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 17......	Cerro Colorado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	P. de la Barra (E. Goñi)	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	Mendoza del Yi........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 37......	Talita	M.	30 Abril 1917
	FLORES		
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	Sandú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce.....	M.	31 Diciembre 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 31......	San Jorge	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 27......	Villasboas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 39......	Parada Sud	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Puntas de Carpintería .	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Tomás Cuadra	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Maestre Campo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Maestre Campo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 12......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Paso de Crachot	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 17......	Las Conchas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 45......	P. del R. de Carpintería	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Marzo 1917
	MINAS		
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31......	Caperuzas	M.	30 Junio 1917.
Rural núm. 18......	Soldado	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47......	Barriga Negra	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 41......	Sauce	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 39......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 10......	Cerro Pelado	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 39......	Santa Ana	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 30......	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Marzo 1917
	MALDONADO		
Rural núm. 11......	Calera del Rey	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 29......	Caleras de Carapé....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9.......	José Ignacio.........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 13......	La Salamanca	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Guardia Vieja	M.	30 Abril 1917
	ROCHA		
Rural núm. 28......	Chuy	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 35......	Pueblo Velázquez	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Sierra de los Rochas ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 22......	Alférez	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 44......	Barrio M. F. López....	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 46......	Lascano	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 12......	18 de Julio	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	S. de India Muerta....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	San Luis	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Rincón de Olivera	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 48......	Piedras Blancas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Sarandí del Consejo....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Ceibo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 36......	Cuchilla de I. Muerta...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Chafalote ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 53......	Costa de Pelota	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 23......	Paso de San Luis	M.	30 Abril 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 22......	Paso de la Tahona ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 3.......	Isla Patrulla	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 32......	Chacras	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 48......	Sierra del Yerbal	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Carpintería	M.	15 Abril 1917
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 43......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 39......	Sauce	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 3..	Villa Río Branco	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso....	M.	31 Diciembre 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 25......	Tupambaé	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañada sin Manga....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 27......	Guazunambí	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	San Diego	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	La Mina	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 40......	Cañada del Sauce	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 42......	Picada de los Viera ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 50......	Paso de M. de Yaguarón	M.	31 Diciembre 1916
	TACUAREMBO		
Rural núm. 35......	Paso de Clara	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	Rincón de los Machado.	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Laureles	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 7.......	Paso de las Toscas	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Paso de los Novillos ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Cerro Travieso	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma ..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 42......	Cuaró	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Costa de Achar	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5.......	Cuchilla de Peralta ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 34......	Carpintería	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 31......	Batoví	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 3.......	Paso del Borracho	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Abril 1917
	RIVERA		
Rural núm. 31......	Cerrillada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 19......	Capón Alto	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 33......	Tres Cerros	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Carpintería	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Curticeiras	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Cuñapirú ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 46......	Mataojo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 49......	Estación Búrmester ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla Negra	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 11......	Yaguarí	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Marcos de Barros	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Puntas de Abrojal ...	M.	30 Abril 1917
	ARTIGAS		
2.o grado núm. 1....	Artigas	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Tres Cruces Chico.....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 33......	Estación Tres Cruces ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 13......	Palma Sola	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 19......	Itacumbú	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 21......	Tres Cerros de Catalá..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Parada Francia	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tres Cruces	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Yacaré	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Paso del León	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 1.......	Paso de Campamento..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 35......	Paso del Cortado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 2.......	Cuaró Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 14......	Pintado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Tamanduá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 25......	Franquía	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 20......	Cuareim	M.	31 Marzo 1917
	SALTO		
Rural núm. 3.......	San Antonio Grande...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Saladero La Caballada.	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5.......	Laureles	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 22......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 36......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 16......	Sopas	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Paso del Parque	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 7.......	Sauce Chico	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 37......	Puntas de Boicuá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 24......	Corralitos	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 9.......	Curupí	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14......	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	31 Abril 1917
Rural núm. 11......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 1.......	Lavalleja	M.	30 Abril 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 38......	Guarapirú	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 39......	P. de los C. de Buricayupí	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 16......	Cerro Chato	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Cuchilla de San José ..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 34......	Puntas de Buricayupí.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 30......	Soto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 36......	Puntas de Araújo.....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 41......	Puntas de Cangué	M.	30 Abril 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 16......	Cuchilla de Navarro ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 20......	Llovederas	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Bellaco	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Mataojo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 13......	Islas de Argüello	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrua	M.	31 Diciembre 1916
	SORIANO		
1.er grado núm. 9....	Mercedes	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tala	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 18......	Cololó	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 19......	Cabelludo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 23......	Cañada de Nieto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Rincón de Cololó	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 45......	Estación Drable	M.	30 Abril 1917
	COLONIA		
Rural núm. 21......	Colonia Cosmopolita ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 54......	El Cuadro	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 48......	Cerros de San Juan ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 23......	Polancos	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Puntas de San Juan...	M.	31 Marzo 1917

4070-pte.625.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Paul Lacoste la parte que tengo en el almacén establecido en Mahoma, 4.a sección de este Departamento. Los que se consideren acreedores á la firma sírvanse pasar dentro de los treinta días que marca la ley. —San José, Enero 5 de 1917. — Bernardo Serra.

4100-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo don Galileo Troitiño se ha separado de la firma que en esta plaza giraba bajo la razón social de Diego Alemañ y Compañía, según así resulta de la escritura firmada hoy por ante el escribano Mario Henón. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1917. — Pedro Alemañ. — Galileo Troitiño. — A. Troitiño.

4074-v.en.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura autorizada con fecha 30 de Noviembre próximo pasado por el escribano público don Osvaldo Acosta, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ruete y Guyer, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Ruete. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1916. —Enrique Ruete.

4093-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los hermanos don Julio y don Emilio Haller la casa de comercio que en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Soriano, hoy calle Ricardo Detomassi, quedando á mi exclusivo cargo el pago del pasivo de dicha casa, así como las cuentas á cobrar. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 30 de 1916. — Felipe B. Etchepare. — Julio Haller. —Emilio Haller.

4007-v.feb.4.

Al comercio y al público

Los suscriptos, únicos socios de la sociedad comercial colectiva Miguel García y Cía., que gira en esta plaza, hacemos saber: Primero: Que el socio don Lucio Coirolo Alvariza ha hecho cesión de sus derechos en esa sociedad á favor de sus demás consocios don Juan Nepomuceno García y don José Gregorio Pereira, por escritura que autorizó en esta villa con fecha de hoy el escribano doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque. Segundo: Que el activo y pasivo de tal sociedad quedan al exclusivo cargo y bajo la sola responsabilidad de los expresados cesionarios, á contar del 11 de Abril del año 1915. Tercero: Que la indicada sociedad continuará sus operaciones bajo la supra dicha firma hasta terminar el plazo del contrato social primitivo. Cuarto: Que esta publicación se hace á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Villa de Río Branco, Diciembre 31 de 1916. — Miguel García y Cía.

4073-v.feb.1.o.